



7426

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°19 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2022

En el auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzales N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 10:30 horas, del día martes 26 de julio de 2022, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con la concurrencia de los siguientes consejeros:

- Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
- Dr. Américo Francisco Leyva Rojas
- Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo

Rectora
Vicerrector Académico
Vicerrector de Investigación

DECANOS

- Dra. Rita Esther Marcos Haro
- Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy
- Dr. Juan Abraham Ramos Suyo
- Dr. Carlos Enrique Paz Soldán

FACULTAD

Administración
Arquitectura y Urbanismo
Derecho y Ciencia Política
Medicina Hipólito Unanue

ALUMNOS

- Luis Daniel Lazo Ruiz
- Loana Esmeralda Sánchez Mejía

FACULTAD

Ciencias Financieras y Contables
Ingeniería Electrónica e Informática

La señorita Rectora, con el quórum correspondiente, da inicio a la presente sesión brindando un saludo cordial a los señores Consejeros. A continuación, solicita al Secretario General, de lectura al Acta de Sesión Extraordinaria Virtual N° 018 del Consejo Universitario de fecha 11 de julio de 2022: el Secretario General, solicita la dispensa de la lectura del acta, aprobada esta. La señorita Rectora, indica que no habiendo observaciones se somete a votación dicha acta, siendo aprobado por unanimidad. Por tanto, da lugar a la siguiente estación.

AGENDA

1. DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS SOLICITADO POR DOÑA NELLY LUCY MÉNDEZ GUTIÉRREZ, POR PÉRDIDA.

Mediante Formulario Único de Trámite del 10.03.2022, doña Nelly Lucy Méndez Gutiérrez, solicita el Duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Ciencias Administrativas, por pérdida. Al respecto con Oficio N° 0113-2022-OGT-SG-UNFV del 15.03.2022, el jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General informa que el diploma otorgado por la ex Facultad de Ciencias Administrativas hoy Facultad de Administración, a nombre de doña Nelly Lucy Méndez Gutiérrez fue expedido por esta Universidad 28.03.1994 el cual se encuentra asentado en el Libro 19 del Folio 91 y Registro 19244 que obran en los archivos de esta oficina. Cuenta con las opiniones favorables de la Oficina de Central de Asesoría Jurídica que a través del Informe Legal N° 362-2022-OCAJ-UNFV del 23.05.2022 señala que es viable la solicitud de duplicado de diploma, ya que se cumplió con adjuntar la documentación pertinente de acuerdo a Ley. Del mismo modo el Vicerrector Académico mediante Oficio N°0545-2022-VRAC-UNFV del 10.06.2022 manifiesta que, habiendo revisado los informes técnicos de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y Oficina de Grados y Títulos, considera procedente de la emisión de Diploma de Grado de Bachiller en Ciencias Administrativas, solicitado por la recurrente. La señorita rectora con Proveído N° 2141-2022-R-UNFV del 21.06.2022, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

2. DUPLICADO DE TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN TECNOLOGÍA MÉDICA TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN SOLICITADO POR ANTONIO RAFAEL RIVAS SARAVIA, POR PÉRDIDA.



7427

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL


Mediante Formulario Único de Trámite del 29.10.2021, don Antonio Rafael Rivas Saravia, solicita el Duplicado de Título Profesional en Tecnología Médica, por deterioro irreparable del original. Al respecto con Oficios N°0319-2022-OGT-SG-UNFV del 19.05.2022 y N° 0829-2021-OGT-SG-UNFV del 04.11.2021 el jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General informa que el diploma otorgado por la Facultad de Tecnología Médica, a nombre del recurrente fue expedida por esta Universidad 02.09.1997 el cual se encuentra asentado en el Libro 44 del Folio 20 y Registro 31293 que obran en los archivos de esta oficina. Cuenta con las opiniones favorables de la Oficina de Central de Asesoría Jurídica que a través del Informe Legal N°304-2022-OCAJ-UNFV de fecha 04.05.2022 señala que es viable la solicitud de duplicado de diploma, ya que se cumplió con adjuntar la documentación pertinente de acuerdo a Ley. Del mismo modo el Vicerrector Académico mediante Oficio N°0549-2022-VRAC-UNFV del 09.06.2022 manifiesta que, habiendo revisado los informes técnicos de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y Oficina de Grados y Títulos, considera procedente la emisión del duplicado de diploma de Título de Profesional en Tecnología Médica, solicitado por el recurrente. La señorita Rectora con Proveído N°2238-2022-R-UNFV del 30.06.2022, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

 3. **DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO DE MÉDICO CIRUJANO SOLICITADO POR MANUEL JOSÉ SANCHEZ HARO, POR PERDIDA.**

Mediante Formulario Único de Trámite del 13.05.2022, don Manuel José Sánchez Haro, solicita el Duplicado de Diploma de Título de Médico Cirujano por pérdida. Al respecto, con Oficio N° 0318-2022-OGT-SG-UNFV del 23.05.2022, el jefe de la Oficina de Grados y Títulos informa que el diploma otorgado por la Facultad de Medicina hoy Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" a nombre de Manuel José Sánchez Haro fue expedido por esta Universidad 19.07.1990 el cual se encuentra asentado en el Libro 27 del Folio 98 Registro 20785 que obran en los archivos de esta oficina. Cuenta con las opiniones favorables de la Oficina de Central de Asesoría Jurídica que a través del Informe Legal N° 396-2022-OCAJ-UNFV del 02.06.2022 señala que es viable la solicitud de duplicado de diploma, ya que se cumplió con adjuntar la documentación pertinente de acuerdo a Ley. Del mismo modo el Vicerrector Académico mediante Oficio N° 583-2022-VRAC-UNFV del 21.06.2022 manifiesta que, habiendo revisado los informes técnicos de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y Oficina de Grados y Títulos, considera procedente de la emisión del duplicado de diploma de Título de Médico Cirujano, solicitado por el recurrente. La señorita Rectora con proveído N° 2183-2022-R-UNFV del 23.06.2022 remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

 4. **ANULACIÓN DE INGRESO OBTENIDO POR DOÑA MICAELA YASMIN LORENZO CARRERA, EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE NUTRICIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPOLITO UNANUE".**

Mediante Formulario Único de Trámite del 09.11.2021, doña Micaela Yasmin Lorenzo Carrera, alumna de la Facultad de Medicina Hipólito Unanue, solicita la anulación de ingreso debido a que ingreso a otra universidad. Mediante Oficio N° 0537-2021-V-D-FMHU-UNFV del 26.11.2021 el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" remite la solicitud de anulación de ingreso de doña Micaela Yasmin Lorenzo Carrera, quien ingresó en el Proceso de Admisión 2020 a la Escuela Profesional de Nutrición de dicha Facultad, por la modalidad de Admisión Ordinaria. Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Central de Registros Académicos y de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N° 1650-2021-OCRAC-VRAC-UNFV del 10.12.2021 e Informe Legal N° 367-2022-OCAJ-UNFV del 25.05.2022, que declaran procedente la solicitud de la recurrente y concluyen que se debe autorizar la anulación de ingreso. Mediante Oficio N° 316-2022-VRAC-UNFV del 07.04.2022, el Vicerrector Académico considera procedente la anulación de ingreso. La señorita Rectora con Proveído N° 1714-2022-R-UNFV del 26.05.2022, remite ser visto en Sesión de Consejo Universitario, señala que es viable el pedido de anulación de ingreso.

 5. **ANULACIÓN EI INGRESO OBTENIDO POR DOÑA LYNETTE MELANIE ASCENCIOS ACUÑA, EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2011 A LA ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPOLITO UNANUE", POR HABER INGRESADO EN EL EXAMEN ORDINARIO 2021 A LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION PRIMARIA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN.**



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Cuenta con la solicitud presentada por la interesada, con fecha de recepción 25.11.2021 y con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en Oficio N° 1647-2021-OCRAC-VRAC-UNFV del 10.12.2021, el cual señala que la solicitud se encuentra conforme en el artículo 53° del Reglamento de Matriculación de Pregrado: Se pierde el derecho a continuar los estudios en una Facultad, el alumno que ingresa a otra Facultad de la Universidad, bajo cualquier modalidad, debiendo solicitar al Rector la anulación de su primer ingreso, con firma autenticada. Mediante Informe N° 019-2022-VRAC-UNFV del 24.01.2022, el Vicerrectorado Académico considerando procedente la solicitud de la recurrente. La señorita Rectora con Proveído N° 716-2022-R-UNFV del 31.03.2022, remite el expediente a la Secretaria General para ser visto en el Consejo Universitario.

6. ADICIÓN DE SEGUNDO NOMBRE EN LA RESOLUCIÓN R. N° 6579-2014-CU-UNFV DEL 24.10.2014, SOLICITADO POR LA ALUMNA CRUSKAYA MILDRED ANAMPA ESCOBAR, ALUMNA DE LA FACULTAD DE ODONTOLÓGIA.

Resolución R. N° 6579-2014-CU-UNFV del 24.10.14, se aprobó el resultado del Ciclo 2014 – A del Centro Preuniversitario Villarreal – CEPREVI, autorizó el ingreso y matricula a la Universidad Nacional Federico Villarreal 282, postulantes, quienes obtuvieron vacante para el Año Académico 2015, entre otros, doña ANAMPA ESCOBAR CRUSKAYA, ingresante a la Facultad de Odontología.

Mediante Formulario Único de Trámite del 14.01.2022 doña Cruskaya Mildred Anampa Escobar, solicita la adición de su segundo nombre en la Resolución R. N° 6579-2014-CU-UNFV del 24.10.2014, por error material. Cuenta con las opiniones favorables de la Oficina Central de Registros académicos con Oficio N° 212-2022-OCRAC-VRAC-UNFV del 04.02.2022, del Vicerrectorado Académico con Oficio N°0109-2022-VRAC –UNFV del 09.02.2022 y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 525-2022-OCAJ-UNFV, opina que: 1) Se debe emitir el acto administrativo corrigiéndose el mencionado error señalado, por lo cual se debe consignar la correspondiente rectificación de la siguiente forma:

Dice: CRUSKAYA ANAMPA ESCOBAR.

Debe decir: CRUSKAYA MILDRED ANAMPA ESCOBAR.

La señorita Rectora con Proveído N° 2376-2022-R-UNFV del 11.07.2022, remite el expediente a Secretaria General para ser visto en el Consejo Universitario.

7. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA Y NOTAS CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS ACADÉMICOS 2017 – A Y 2019 - A, DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA “HIPÓLITO UNANUE”.

Mediante Oficio Virtual N° 047-2022-SA-FMHU-UNFV del 24.02.2022, el Decano de la Facultad de Medicina “Hipólito Unanue” remite la Resolución Decanal N°0120-2022-SA-FMHU-UNFV del 24.02.2022 que autoriza el reconocimiento de matrícula y notas del Año Académico 2017 – A y 2019 – A de los ingresantes del Proceso de Admisión 2015, 2017 y 2019 del Programa de Residentado Médico, alumnos Mateo Pecho Alexis Raymundo, Hernandez Huayta Jean William, Valdivieso Velarde Rosnel Melvin, Valer Hacha Victor Raul, Zuñiga Gomez Katia Roxana, Tovar Carhuacasma Mari Angela, Arpasi Chura Aaydee Silvia, Huaman Huamani Ricardo, Solorzano Palacios Karol Melissa, Vega Rojas Jean Paul y Saavedra Diaz Susan Paola. Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en Oficio N° 894-2022-OCRAC-VRAC-UNFV del 22.04.2022, del Vicerrectorado Académico contenido Oficio N° 0478-2022-VRAC-UNFV del 25.05.2022. La Oficina Central de Asesoría Jurídica en Informe Legal N°412-2022-OCAJ-UNFV del 08.06.2022, opina que: 1) Mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se ratifique la Resolución Decanal N° 0120-2022-SA-FMHU-UNFV, al amparo del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N°6724-2008-UNFV. 2) Se remita al órgano disciplinario correspondiente para el deslinde de responsabilidades debido a la demora en el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de los años académicos 2017 – A y 2019 – A. La señorita Rectora con Proveído N° 2099-2022-R-UNFV del 20.06.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.



7429

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

8. RECONOCIMIENTO DE MATRICULA Y NOTAS CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS ACADÉMICOS 2017 - A, 2018 - A Y 2019 - A, DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Oficio Virtual N° 376-2021-SA-FMHU-UNFV del 17.12.2021, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" remite la Resolución Decanal N° 1388-2021-SA-FMHU-UNFV del 17.12.2021 que rectifica la Resolución Decanal N° 092-2021-SA-FMHU-UNFV que autoriza el reconocimiento de matrícula y notas, del año académico 2017-A 1er Año, 2018-A 2do Año y 2019-A 3er Año, de los ingresantes del Proceso de Admisión de Residentado Médico 2017, 2018 y 2019, de los médicos residentes. Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en Oficio N° 662-2021-OCRAC-VRAC-UNFV del 07.07.2021, de la Oficina Central de Admisión contenida en Oficio N° 667-2022-OCA-VRAC-UNFV del 11.04.2022, así como del Vicerrectorado Académico en Oficio N° 0359-2022-VRAC-UNFV del 16.04.2022. La Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida Informe Legal N° 483-2022-OCAJ-UNFV del 22.06.2022, opina que: 1) Mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se ratifique la Resolución Decanal N° 1388-2021-SA-FMHU-UNFV, al amparo del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N°6724-2008-UNFV. 2) Se remita al órgano disciplinario correspondiente para el deslinde de responsabilidades debido a la demora en el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de los años académicos 2017 - A, 2018 - A y 2019 - A. La señorita Rectora con proveído N° 2192-2022-R-UNFV del 23.06.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

9. RECONOCIMIENTO DE MATRICULA Y NOTA DE LOS AÑOS ACADÉMICOS 2016 - A, 2017 - A, 2018 - A Y 2019 - A, DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Oficio Virtual N° 046-2022-SA-FMHU-UNFV del 24.02.2021, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" remite la Resolución Decanal N°1367-2021-SA-FMHU-UNFV del 07.12.2022 que autoriza el reconocimiento de matrícula y notas de los Años Académicos 2016 - A, 2017 - A, 2018 - A y 2019 - A del Programa de Residentado Médico de los alumnos: Montero pacora Yhasser Zosimo, Soncco Huisa Baciuo, Justo Jove Lilian Roxana, Guerra Manrique Félix Jorge, Rojas Navarro Hyman Tom, Villaverde Leonardo Hans Gerardo, Carrasco Tirado Luis Guillermo, Becerra Vásquez Ray Aldahir, Berru Villalobos Sandra Elizabeth, Matos Vilchez Luis Angel, Paredes Vivanco Angélica Renee, Valer Hacha Víctor Raúl, Miranda Rojas Noly Elizabeth, Vilcapoma Vilchez Freddy Richard, Encinas De la Cuba María Del Carmen y Lagunes Isaias Cesar Alejandro. Contando con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en Oficio N° 982-2022-OCRAC-VRAC-UNFV del 28.04.2022, del Vicerrectorado Académico contenida en Oficio N° 474-2022-VRAC-UNFV del 25.05.2022. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Informe Legal N°413-2022-OCAJ-UNFV del 08.06.2022, opina que: 1) Mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se ratifica la Resolución Decanal N°1367-2021-SA-FMHU-UNFV del 07.12.2022, al amparo del artículo 16 del Reglamento de Actas y Notas de la Universidad Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N°6724-2008-UNFV. 2) Se remita al órgano disciplinario correspondiente para el deslinde de responsabilidades debido a la demora en el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de los Años Académicos 2016 - A, 2017 - A, 2018 - A y 2019 - A. La señorita Rectora mediante Proveído N° 2101-2022-R-UNFV, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

10. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA Y NOTAS CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2017-A DE ROSA MAGALI CUENTAS MELGAREJO ALUMNA DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Oficio Virtual N°005-2022-SA-FMHU-UNFV del 12.01.2022, el Decano de la Facultad de Medicina Humana "Hipólito Unanue" remite la Resolución Decanal N°021-2022-SA-FMHU-UNFV que autoriza el Reconocimiento de matrícula y nota del Año Académico 2017 a favor de la Médico recurrente Rosa Magali Cuentas Melgarejo. Cuenta con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en Oficio N° 194-2022-OCRAC-VRAC-UNFV del 02.02.2022, el cual concluye que se debe continuar con el



7430

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

trámite de ratificación de la Resolución Decanal N° 021-2022-SA-FMHU-UNFV del 12.01.2022. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Informe Legal N°492-2022-OCAJ-UNFV del 23.06.2022 opina que: 1) Mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se ratifique la Resolución Decanal N°021-2022-SA-FMHU-UNFV, al amparo del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de la Universidad Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N°6724-2008-UNFV. 2) Se emita al órgano disciplinario correspondiente para el deslinde de responsabilidades debido a la demora en el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de los años académicos 2017-A. La señorita Rectora con Proveído 2214-2022-R-UNFV del 28.06.2022, remite el expediente a la Secretaria General para ser visto en el Consejo Universitario.

11. RECONOCIMIENTO DE MATRICULA Y NOTAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS ACADÉMICOS 2014 - A, 2015 - A, 2016 - A, 2017 - A, 2018 - A Y 2019 - A DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MEDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"

Mediante Oficio Virtual N° 091-2022-SA-FMHU-UNFV del 08.04.2022, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" remite la Resolución Decanal N° 0236-2022-SAFMHU-UNFV del 08.04.2020 que autoriza el reconocimiento de matrícula y notas del Año Académico 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 – A del programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de los alumnos: Ramos Escalante Fernando, Maldonado Alcantara Isabel Melissa, Pizarro Mendoza Cristian Williams Leo, Reyes Reynaldo Denis Juan y Espinoza Torres Enzo Marlon. Contando con la opinión favorable de la Oficina Central de Registros Académicos con Oficio N° 1111-2022-OCRAC-VRAC-UNFV del 13.05.2022, del Vicerrectorado académico con Oficio N° 599-2022-VRAC-UNFV del 21.06.2022 y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica con Informe Legal N°446-2022-OCAJ-UNFV del 15.06.2022, opina que: 1) Mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se ratifique la Resolución Decanal N° N°0236-2022-SAFMHU-UNFV, al amparo del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N°6724-2008-UNFV. 2) Se remita al órgano disciplinario correspondiente para el deslinde de responsabilidades debido a la demora en el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de los años académicos 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 – A. La señorita Rectora con proveído N° 02259-2022-R-UNFV del 04.07.2022, remite el expediente a Secretaria General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

12. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA Y NOTAS CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2019 – A DEL PROGRAMA DE RESIDENTADO MÉDICO DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE".

Mediante Oficio N°339-2021-SA-FMHU-UNFV del 10.11.2021, el Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" remite la Resolución Decanal N° 1314-2021-SA-FMHU-UNFV del 10.11.2021, que autoriza el reconocimiento de matrícula y notas del Año Académico 2019 – A del programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de los alumnos: Alamo De Los Santos Aracelly Angela, Ortega Miranda Aquiles, Ticona Tesillo Nestor, Pinto Lazo Minoska De Jesus, Angulo Ramirez Nelcy Lucena Zarelita, Diaz Morales Claudia Esperanza, Injante Bustamante Rossie Thais, Miranda Matos Maychyure, Palomino Rojas Janeth, Rosas Sanchez Mercedes Betzabe, Sifuentes Cerna Cynthia Margarita, Sanchez Tauma Percy Javier Y Zambrano Zamora Sergio Franklin. Contando con las opiniones favorables de la Oficina Central de Registros Académicos con Oficio N° 237-2022-OCRAC-VRAC-UNFV del 04.02.2022, del Vicerrectorado Académico con Oficio N°0476-2022-VRAC-UNFV del 25.05.2022 y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica con Informe Legal N°516-2022-OCAJ-UNFV del 05.07.2022, opina que: 1) Mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se ratifique la Resolución Decanal N°1314-2021-SA-FMHU-UNFV, al amparo del artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N°6724-2008-UNFV. 2) Se remita al órgano disciplinario correspondiente para el deslinde de responsabilidades debido a la demora en el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento del año académico 2019 – A. La señorita Rectora con Proveído N°2355-2022-R-UNFV del 07.07.2022, remite el expediente a Secretaria General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



7431

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

13. REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES, PROPUESTO POR EL CENTRO UNIVERSITARIO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL.

Con Oficio N° 252-2021-CURES-UNFV del 24.11.2021, la Jefa del Centro Universitario de Responsabilidad Social, remite para su aprobación el Reglamento del Programa de Voluntariado que tiene como objetivo, fortalecer, promover y facilitar el voluntariado en la Universidad, mediante el desarrollo de sus habilidades, virtudes de creatividad, capacidad de trabajo en equipo y formación humana, solidaria para el liderazgo social, impulsando su participación activa en acciones dirigidas al bien común, sin fines de lucro con asistencia, que contribuyan a reducir los conflictos sociales ambientales, de riesgo y desastres naturales direccionando al empoderamiento de principios y valores de los estudiantes de pregrado, posgrado, egresados, docentes, personal no docente y autoridades de la comunidad universitaria. Fomentar la práctica de los valores y principios éticos y morales en la formación de los participantes de respeto absoluto entre los voluntarios y estos hacia la comunidad. Mediante Oficios Nros. 1627-2021 y 964-2022-OCPL-UNFV del 12.10.21 y 15.06.2022 respectivamente, la Oficina Central de Planificación, señala que el reglamento mencionado en el párrafo precedente, se encuentra diseñado de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2015-OR-OCPL-UNFV, aprobada con Resolución R. N° 8692-2015-CU-UNFV del 29.09.2015, recomendando continuar con el trámite correspondiente. Del mismo modo, la Oficina Central de Asesoría Jurídica a través de su Oficio 1594-2021-OCAJ-UNFV que contiene el Informe Legal N° 1019-2021-OCAJ-UNFV del 11.11.2021; y del Oficio N° 861-2022-OCAJ-UNFV con Informe Legal N° 439-2022-OCAJ-UNFV del 14.06.2022, opina que mediante acto resolutorio por la autoridad competente se apruebe el Reglamento del Programa de Voluntariado. La señorita Rectora con Proveído N° 2237-2022-R-UNFV del 30.06.2022, remite el expediente a la secretaría general para ser visto en el Consejo Universitario.

14. REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE ECOEFICIENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Mediante Oficio N° 0171-2022-DIGA-UNFV del 07.04.2022, el Director general de Administración remite para su aprobación el Proyecto del Reglamento Interno del Comité de Ecoeficiencia, cuyo objetivo es normar el funcionamiento, responsabilidades y ámbito de competencia del Comité de Ecoeficiencia para la gestión de las medidas de ecoeficiencia en la Universidad. Mediante los Oficios N° 1197-2021 y 1541-2021-OCPL-UNFV del 06.08.2021 y 28.09.2021 respectivamente, la Oficina Central de Planificación, señala que el reglamento mencionado en el párrafo precedente, se encuentra diseñado de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2015-OR-OCPL-UNFV aprobada con Resolución R. N° 8692-2015-CU-UNFV del 29.09.2015, recomendando continuar con el trámite correspondiente. Del mismo modo, la Oficina Central de Asesoría Jurídica a través del Oficio N° 284-2022-OCAJ-UNFV que contiene el Informe Legal N° 119-2022-OCAJ-UNFV del 03.03.2022, opina que mediante acto resolutorio por la autoridad competente se apruebe el Reglamento Interno del Comité de Ecoeficiencia. La señorita Rectora con Proveído N° 2096-2022-R-UNFV, de fecha 20.06.2022, remite el expediente a la secretaría general para ser visto en el Consejo Universitario.

15. ACEPTAR LA RENUNCIA DEL MG. GABRIEL AUGUSTO TIRADO MENDOZA, EN LA PLAZA N° 3270, DC B132 HORAS, A PARTIR DEL 06.01.2022 DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA Y APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA DOCENTE EN LA MODALIDAD VIRTUAL DEL MG. MARVIN JOEL OTINIANO ESPINOZA EN SU REEMPLAZO A PARTIR DEL 06.01.2022 – SEGUNDO SEMESTRE 2021 –II.

Mediante Resolución R. N° 8812-2021-UNFV del 30.07.2021, se aprobó los contratos docentes en la Modalidad Virtual, entre ellos, del Mg. Gabriel Augusto Tirado Mendoza, contratado en la plaza N° 3270 DC B132 horas, a partir del 27.07.2021 al 31.12.2021.

Mediante Oficio N° 017-2022-SA-FIEI-UNFV del 01.02.2022, el Decano de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, remite la Resolución Decanal N° 034-2022-SA-FIEI-UNFV del 31.01.2022, que acepta la renuncia del Mg. Gabriel Augusto Tirado Mendoza, en la plaza N° 3270, DCB132 horas, a partir del 06.01.2022. Asimismo, mediante Resolución Decanal N° 045-2022-SA-FIEI-UNFV del 01.02.2022, propone la Contratación Directa Docente en la Modalidad Virtual, del Mg. Marvin Joel Otiniano Espinoza en la plaza N°



7432

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

3270, Tipo B, Clasificación DCB132 horas, a partir del 06.01.2022 – segundo semestre 2021 –II. Cuenta con las opiniones de la Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica contenidas en el Informe N° 233 y 307-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 12.04 y 24.05.2022, respectivamente e Informe Legal N° 543-2022-OCAJ-UNFV del 08.07.2022, que consideran **PROCEDENTE** la contratación de la referida magister ya que cumple los requisitos de admisibilidad según el Reglamento de Contratación de Docentes a fin de atender el desabastecimiento docente ante la renuncia del Mg. Gabriel Augusto Tirado Mendoza mediante el mecanismo de la contratación directa conforme al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO DE PLAZA	CLASIF.	HORAS	PLAZO DE CONTRATO
1	OTINIANO ESPINOZA MARVIN JOEL	42653114	003270	DCB1	32	a partir del 06.01.2022 – segundo semestre 2021 –II

El Vicerrectorado Académico mediante Oficio N° 657-2022-VRAC-UNFV del 11.07.2022, habiendo revisado los Informes de las Oficinas competentes, considera procedente lo solicitado. La señorita Rectora con Proveído N° 2416-2022-R-UNFV del 12.06.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

16. CESE POR RENUNCIA DE DON CESAR MARK PUERTA MAGALLANES, DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL 17 HORAS, DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE", A PARTIR DEL 01.06.2022.

Mediante Oficio Virtual N° 142-2022-SA-FMHU-UNFV del 01.06.2022, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", remite la Resolución Decanal N° 331-2022-SA-FMHU-UNFV del 01.06.2022, que, aprueba la renuncia presentada por don Cesar Mark Puerta Magallanes, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 17 horas de dicha Facultad. Con Oficio N° 470-2022-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 22.06.2022, la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N° 259-2022-RE-UALE-ORH-UNFV del 22.06.2022 de la Unidad de Administración Laboral y Escalafón, a fin de que se proceda conforme a lo establecido en el artículo 29° de la Ley N° 30220 y 143° de Estatuto de esta Universidad. La señorita Rectora con Proveído N° 2445-2022-R-UNFV del 13.07.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

17. INFORME FINAL DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DE PERSONAL POR EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS – CAS 2022 DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 0104-2022-ODH-ORH-DIGA-UNFV del 13.07.2022 la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe Final de la 1era Convocatoria CAS, realizado de acuerdo a las bases del proceso de selección N° 001 al 011-2022-UNFV aprobado mediante Resolución R. N° 339-2022-UNFV, correspondiente a los requerimientos realizados por diferentes unidades orgánicas, conforme al Cuadro N° 04 con la información de los ganadores del concurso, a fin se autorice su contratación mediante el acto resolutorio correspondiente. El Jefe de la Dirección General de Administración mediante Oficio N° 0411-2022-DIGA-UNFV de fecha 14.07.2022, solicita se autorice la contratación de una (11) persona ganadora de la 1era Convocatoria CAS, cuyo nombre dependencia y monto de contraprestación mensual se precisa a continuación:

Cuadro N°4
Relación de ganadores aptos para la suscripción de contrato

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HONORARIOS MENSUAL	UNIDAD ORGANICA	PERIODO DE CONTRATO	
						INICIO	TÉRMINO
1	70080703	NICOLAS CABALLERO JHANS CRISTOFER	Técnico Informático	S/ 1500.00	FAU	20/07/2022	19/10/2022
2	41318979	DAVILA HORNA HENRY AUGUSTO	Técnico Administrativo	S/ 2000.00	FCCSS	20/07/2022	19/10/2022
3	10123521	VALQUI CULQUI JOSÉ EDGARD	Bibliotecólogo	S/ 2500.00	FIGAE	20/07/2022	19/10/2022
4	71481752	CARBAJAL QUISPE IVAN JOEL	Asistente de Soporte Informático y Redes	S/ 2100.00	OCGTI	20/07/2022	19/10/2022
5	46146429	BURNES PUELLES SAYMOND OBRAYAN	Asistente de Soporte Informático y Redes	S/ 2100.00	OCGTI	20/07/2022	19/10/2022



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HONORARIOS MENSUAL	UNIDAD ORGANICA	PERIODO DE CONTRATO	
						INICIO	TÉRMINO
6	45528398	LLATA AURIS JESSICA JACKELINE	Técnico en Archivo	S/ 2000.00	SG - AC	20/07/2022	19/10/2022
7	45651568	CHOQUECAHUA SUCA EMANUEL KEVY	Técnico en Archivo	S/ 1800.00	ORH	20/07/2022	19/10/2022
8	42119000	LOPEZ PALOMINO EDGAR ALFONSO	Técnico Administrativo	S/ 1800.00	ORH	20/07/2022	19/10/2022
9	40605745	PINEDA VILLAVICENCIO GERMAN ALEXIS	Auditor I	S/ 4500.00	OCI	20/07/2022	19/10/2022
10	16699103	MESTANZA RIVASPLATA CESAR	Auditor II	S/ 6000.00	OCI	20/07/2022	19/10/2022
11	44757075	SANCHEZ CHAVEZ WALTER JOHAN	Asistente Administrativo	S/ 2500.00	OCI	20/07/2022	19/10/2022

La señorita Rectora con Proveído N° 2548-2022-R-UNFV del 20.07.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

18. ENCARGATURA DE LA DIRECCIÓN DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE GEOGRAFÍA Y MEDIO AMBIENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO AL DR. MIGUEL ALVA VELÁSQUEZ, DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE DICHA FACULTAD.

Mediante Resolución R. 6860-2019-CU-UNFV del 27.12.2019, se estableció que, efectos de garantizar la continuidad de la gestión que, en aquellas Facultades donde no se logró elegir a los Directores de los Departamentos Académicos, en tanto se lleve a cabo el proceso de elección complementaria para la elección de los mismos, se encargue en dicho cargo a un docente que cumpla con los requisitos establecidos en la ley, a propuesta del Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario.

El Decano de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo, mediante Oficio N° 028-2022-D-V-FIGAE-UNFV del 30.05.2022, remite la Resolución Decanal N° 003-2022-SA-FIGAE-UNFV del 12.05.2022, cuyo artículo primer resuelve dar por concluido a partir de dicha fecha la designación del Dr. Miguel Alva Velásquez, Docente Ordinario Principal a Dedicación Exclusiva en el cargo de Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería; asimismo, mediante el artículo segundo de la mencionada resolución se le encarga al Dr. Miguel Alva Velásquez la Dirección del Departamento Académico de Geografía y Medio Ambiente de la mencionada Facultad. Cuenta con las opiniones favorables de la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Central de Asuntos Académicos, contenidas en el Informe N° 378-VIRTUAL-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 22.06.2022; Oficio N° 597-2022-VRAC-UNFV del 27.06.2022 del Vicerrectorado Académico, en el que manifiesta que, contando con la opinión favorable de la OCAA se remite a su despacho, a efectos que se ratifique la Resolución Decanal Virtual N° 003-2022-SA-FIGAE-UNFV. La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 268-2022-OCAJ-UNFV del 25.04.2022, opina que se ratifique la Resolución Decanal Virtual N° 003-2022-SA-FIGAE-UNFV, hasta que se realice el proceso electoral de Directores de Departamentos Académicos. La señorita Rectora con Proveído N° 2307-2022-R-UNFV del 05.07.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

19. SUSPENSIÓN DE LOS PROCESOS DE ADMISIÓN DE LOS PROGRAMAS SEMI PRESENCIALES DESISTIDOS.

Mediante Oficio N° 1118-2022-SUNEDU-02-13 del 31.03.2022, la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, solicita información entre otros puntos, III. Sobre la suspensión de convocatoria a admisión y/o matrícula de nuevos estudiantes: remitir las resoluciones de suspensión de convocatorias de los diecinueve (19) programas desistidos voluntariamente que forman parte de la supervisión, u otra documentación vinculada que se haya emitido desde el periodo académico 2019 – II hasta el 2021 – II. Mediante Oficio N° 882-2022-OCA-VRAC-UNFV del 17.05.2022, el Jefe de la Oficina Central de Admisión mediante Oficio N° 882-2022-OCA-VRAC-UNFV del 17.05.2022, remite el Informe N° 013-2022-OPP-OCA-UNFV de 18.05.2022, el cual concluye que, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución R. 6432-2019-AU-UNFV del 22.10.2019, dicha Oficina no considera en adelante la ejecución de procesos de admisión del ex – Centro Universitario de Educación a Distancia. El Vicerrector Académico mediante Oficio N° 637-2022-VRAC-UNFV del 06.07.2022, señala que, la Oficina Central de Admisión remitió la información a la SUNEDU, sin embargo, dicha información requiere la resolución



7434

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

correspondiente y que sea remitida a través de la Alta Dirección, siendo esto así se debe cumplir con lo requerido. La señorita Rectora con Proveído N° 2432-2022-R-UNFV del 13.07.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

20. AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO E INCLUSIÓN EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2022, DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA "SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL" DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIA Y ACUICULTURA.

Mediante Resolución R. N° 8857-2021-UNFV del 10.08.2021, se aprobar el desarrollo del Curso del Programa de Formación Continua "Seguridad Industrial y Salud Ocupacional", propuesto por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencia Alimentaria y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, el mismo que se llevará a cabo en octubre del presente año académico.

Con Oficio N° 013-2022-SA-FOPCA-UNFV del 12.01.2022, la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura remite la Resolución Decanal N° 011-2022-D-FOPCA-UNFV del 12.01.2022, que incluye en el Plan Operativo Institucional 2022 y amplía su ejecución en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Académico 2022 del Programa De Formación Continua "Seguridad Industrial y Salud Ocupacional". Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Planificación plasmada en el Oficio N° 040-2022-OCPL-UNFV del 14.01.2022, en el cual manifiesta que, acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 7,200.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N° 2342-2006-UNFV. Finalmente concluye que el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N° N° 011-2022-D-FOPCA-UNFV. Cuenta con las opiniones favorables del Vicerrectorado Académico y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en Informe N° 0012-2022-VRAC-UNFV del 21.01.2022 e Informe Legal N° 457-2022-OCAJ-UNFV del 17.06.2022. La señorita rectora con Proveído N° 2151-2022-R-UNFV de fecha 21.06.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

21. AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO E INCLUSIÓN EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2022, DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA "TOTAL QUALITY MANAGEMENT" DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIA Y ACUICULTURA.

Mediante Resolución R. N° 8856-2021-UNFV del 10.08.2021, se aprobar el desarrollo del Curso del Programa de Formación Continua "Total Quality Management", propuesto por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencia Alimentaria y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, el mismo que se llevará a cabo en presente año académico.

Con Oficio N° 014-2022-SA-FOPCA-UNFV del 12.01.2022, la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura remite la Resolución Decanal N° 012-2022-D-FOPCA-UNFV del 12.01.2022, que incluye en el Plan Operativo Institucional 2022 y amplía su ejecución en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Académico 2022 del Programa de Formación Continua "Total Quality Management". Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Planificación plasmada en el Oficio N° 045-2022-OCPL-UNFV del 17.01.2022, en el cual manifiesta que, acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 7,200.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N° 2342-2006-UNFV. Finalmente concluye que el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N° N° 012-2022-D-FOPCA-UNFV. Cuenta con las opiniones favorables



7435

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

del Vicerrectorado Académico y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en Informe N° 0017-2022-VRAC-UNFV del 24.01.2022 e Informe Legal N° 458-2022-OCAJ-UNFV del 17.06.2022. La señorita rectora con Proveído N° 2117-2022-R-UNFV de fecha 21.06.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

22. AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO E INCLUSIÓN EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2022, DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA "IMPACTO DE LOS COMPUESTOS FENÓLICOS EN LOS VINOS DURANTE SU ELABORACIÓN" DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIA Y ACUICULTURA.

Mediante Resolución R. N° 9010-2021-UNFV del 08.08.2021, se aprueba el desarrollo del Curso del Programa de Formación Continua "Impacto de los Compuestos Fenólicos en los vinos durante su elaboración", propuesto por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencia Alimentaria y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, el mismo que se llevará a cabo en presente año académico.

Con Oficio N° 015-2022-SA-FOPCA-UNFV del 12.01.2022, la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura remite la Resolución Decanal N° 013-2022-D-FOPCA-UNFV del 12.01.2022, que incluye en el Plan Operativo Institucional 2022 y amplía su ejecución en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Académico 2022 del Programa de Formación Continua "Impacto de los Compuestos Fenólicos en los vinos durante su elaboración". Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Planificación plasmada en el Oficio N° 044-2022-OCPL-UNFV del 17.01.2022, en el cual manifiesta que, acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 7,200.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N° 1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N° 2342-2006-UNFV. Finalmente concluye que el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N° 013-2022-D-FOPCA-UNFV. Cuenta con las opiniones favorables del Vicerrectorado Académico y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en Informe N° 0011-2022-VRAC-UNFV del 21.01.2022 e Informe Legal N° 459-2022-OCAJ-UNFV del 17.06.2022. La señorita Rectora con Proveído N° 2120-2022-R-UNFV de fecha 21.06.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

23. SÉPTIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Mediante Oficio 0404-2022-DIGA-UNFV del 12.07.2022, la Dirección General de Administración comunica que mediante Resolución R. N° 029-2022-UNFV de fecha 19.01.2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2022 y con Resolución Rectorales N° 133, 239, 240, 303, 305, 504-2022-CU-UNFV, se aprueban la Primera, Segunda y Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 de la UNFV de fecha se aprueba la Sexta Modificación del PAC 2022. Con Oficio N° 092-2022-OCC-R-UNFV la Oficina Central de Calidad solicita el servicio de acondicionamiento de la infraestructura, equipamiento y seguridad del laboratorio de simuladores Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" local SL10; y con Oficio N° 156-2022-OI-UNFV la Oficina de Inversiones solicita el servicio de accesibilidad a casona local SL06. Al respecto la Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos de la Oficina de Abastecimiento y Servicio Generales, realiza las investigaciones del mercado, obteniéndose: para el primero de los servicios citados el cuadro comparativo N° 028-2022-UCSBOASG-UNFV por el importe de S/ 348,337.94; y para el segundo de los servicios, el cuadro comparativo N° 024-2022-UCSBOASG-UNFV por el importe de S/ 49,824.50. Asimismo, con Oficios N° 996 y 1073 -2022-OCPL-UNFV del 21.06.2022, la Oficina Central de Planificación emite las Notas de Certificación de Crédito Presupuestario N° 539 y 608 por el importe de S/ 348,337.94 y S/ 49,824.50 respectivamente por la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios y Recurso Directamente Recaudados. La Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, mediante Oficio N° 1930-2022-UCSB-OASG-UNFV solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la séptima modificación del



7436

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

PAC 2022 de la UNFV incluyendo en el mismo los procedimientos de selección; adjudicaciones Simplificadas de acuerdo al Anexo 01 que se adjunta, cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en el Informe Legal N° 556-2022-OCAJ-UNFV, remitida mediante Oficio N° 1030-2022-OCAJ-UNFV del 11.07.2022 que concluye que es viable la Séptima modificación del PAC 2022 de la UNFV, incluyendo los procedimientos de selección señalados en el Anexo 01 del Oficio N° 1930-2022-UCSB-OASG-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N° 2414-2022-R-UNFV del 12.07.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

Anexo N° 01 – inclusión – modificación del PAC 2022 UNFV

N° ref.	Tipo de procedimiento – método especial de contratación	Objeto de la contratación	Descripción de los bienes, servicios y otros a contratar	Valor estimado de la contratación	Tipo de moneda	Fuente de financiamiento	Fecha prevista de la convocatoria
35	Adjudicación simplificada	Servicios	Servicio de acondicionamiento de la infraestructura, equipamiento y seguridad del laboratorio de simuladores Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" local SL10	348,337.00,	soles	00	Julio
36	Adjudicación simplificada	Servicios	Servicio de accesibilidad a casona local SL06	399,064.00	soles	00 - 09	Julio

24. CONVENIO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR JESUS DE NAZARETH DE LIMA Y LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, CUYO OBJETIVO EE REALIZAR ACCIONES CONJUNTAS PARA FORTALECER EL NIVEL DE FORMACION DE LOS ESTUDIANTES Y EGRESADOS DE LA FACULTAD DE EDUCACION MEDIANTE EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y/O PROFESIONALES EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES.

Con Oficio N° 107-2022-OCRNI-UNFV de fecha 18.05.2022, el jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, informa que el convenio ya ha sido suscrito el 19.4.2022 por la Directora de la institución educativa y el decano de la facultad de educación, sin haber cumplido el procedimiento establecido en el reglamento de convenio por lo que no cuenta con la resolución rectoral de aprobación, en tal sentido propone que se regularice con eficacia anticipada en aplicación a lo dispuesto en la Ley N°27444, y delegando al Decano de dicha facultad su suscripción, así mismo considera que el convenio cumple con los lineamientos establecidos. Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Planificación, Asesoría Jurídica y de Relaciones Nacionales e Internacionales contenidas en los Oficios Nros. 0897-2019-OCPL-UNFV del 03.06.2022, 813-2022-OCAJ-UNFV del 08.06.2022, Informe Legal N°411-2022-OCA-UNFV del 08.06.2022 y 126-2022-OCRI-UNFV del 15.06.2022, respectivamente. La señorita Rectora con Proveído N° 2134-2022-R-UNFV del 21.06.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

25. CONVENIO CON LA ASOCIACION DE EMPRENDEDORES VILLA - REAL SATIPO CON LA FACULTAD DE OCEANOGRFIA, PESQUERIA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA DE LA UNIVERSIDAD FEDERICO VILLARREAL, CUYO OBJETIVO ES ESTABLECER LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL SUBPROYECTO: "MEJORA DE LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE Y COMERCIALIZACIÓN DE GAMITANA (COLOSSOMA MACROPOMUN) MEDIANTE LA ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS LIMPIAS CON FAMILIAS ASHÁNKAS SOCIAS DE LA ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES DE VILLA REAL, DISTRITO RIO NEGRO, PROVINCIA SATIPO, EN ADELANTE SUBPROYECTO PRESENTADO AL CONCURSO SUBPROYECTO – ACUICULTURA – SEREX A CARGO DEL PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACIÓN EN PESCA Y ACUICULTURA - PNIPA

Con Oficio N° 149-2022-OCRNI-UNFV del 07.07.2022, informa que el convenio ha sido aprobado por ambas partes y cumple con los lineamientos establecidos para su tipo ha sido aprobado por Oficio N° 104 -2022-ODH-ORH-DIGA-UNFV y ambas partes por lo que consideran viable su ejecución. Cuenta con las opiniones favorables de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, contenida en Oficio Virtual N°107-2022-D-FOPCA-UNFV DEL 17.05.2022. Así como de la Oficina Central de Planificación y Asesoría Jurídica, contenidas en los Oficios N° 0863-2022-OCPL-UNFV del 27.05.2022,



7437

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

mediante el cual emite un Informe Legal N° 487-2022-OCAJ-UNFV del 23.06.2022, respectivamente. La señorita Rectora con Proveído N°2399-2022-R-UNFV del 12.07.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en el Consejo Universitario.

26. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON PEDRO PEÑA HUAPAYA Y OTROS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DECANAL N° 007-2022-D-FCCSS-UNFV DEL 31.01.2022.

Mediante Resolución Decanal N° 007-2022-D-FCCSS-UNFV del 31.01.2022, se da por concluida a partir de dicha fecha, la encargatura del Dr. Pedro Saturnino Peña Huapaya, como Director (e) del Departamento Académico de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales (...) y encarga dicha Dirección a la Dra. Leonor Alcira Durand Espejo, Docente Ordinaria Principal a Tiempo Completo del Departamento de Trabajo Social, a partir del 01.02.2022, hasta la realización de las próximas elecciones (...).

Artículo 224° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 274444 – Ley del Procedimiento Administrativo General “Alcance de los recursos administrativos se ejercitarán por una sola vez en cada procedimiento administrativo y nunca simultáneamente.”

Mediante escrito de fecha 07.02.2022 don Pedro Peña Huapaya y otros docentes del Departamento Académico de Ciencias de la Comunicación, interponen el Recurso de Apelación en contra de la Resolución Decanal N° 007-2022-D-FCCSS-UNFV, solicitando se declare su nulidad. La Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N° 027-2022-OCAJ-UNFV del 12.01.2022, posteriormente mediante Oficio N° 330-2022-OCAJ-UNFV del 24.03.2022 remite el Informe Legal N° 409-2022-OCAJ-UNFV del 21.03.2022, asimismo obra el cual indica que, el Recurso de Apelación presentado ha sido suscrito por Pedro Peña Huapaya, Luz Orellana Marcial, Antonieta Azaldegui Moscol, Carlos Ñaupari Belepu, Roció Rubio García, Dessire Allison Alcedo Sanz, Carlos Manuel Herrera Loayza, Javier Aurelio Cabello Candela, Jorge Enrique Coaguila Quispe, Abel Alejandro Lévano Tasayco, Joohñ Raúl Oblitas Carreño y Enrique Manuel Polo Laguna, Docentes de la Facultad de Ciencias Sociales, en los documentos adjuntos a dicho recurso obra el escrito del Recurso de Reconsideración del 07.02.2022 en contra de la Resolución Decanal N° 007-2022-D-FCCSS-UNFV, suscrito por los mismos docentes, el mismo que fue resuelto mediante Oficio N° 033-2022-D-FCCSS-UNFV; de esta manera es IMPROCEDENTE el Recurso de Apelación interpuesto, toda vez que los recursos se interpondrán una sola vez en cada procedimiento administrativo y nunca de manera simultánea de conformidad con lo establecido en el artículo 224° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 274444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, por tanto el Recurso de Apelación debió ser interpuesto contra el Oficio N° 033-2022-D-FCCSS-UNFV, quedando agotada la vía administrativa. El Vicerrectorado Académico mediante Oficio 294-2022-VRAC-UNFV del 31.03.2022, señala que habiendo revisado los informes considera que el Recurso de Apelación debe ser declarado IMPROCEDENTE mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N° 1712-2022-R-UNFV del 26.05.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

27. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR JOSÉ GILBERTO OLIVA CHUMAN, DOCENTE DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN R. N° 9415-2021-CU-UNFV DEL 16.11.2021.

Mediante Resolución R. N° 9415-2021-CU-UNFV del 16.11.2021, se promovió a trece (13) docentes de la Facultad de Odontología (...), en los códigos de plaza, categorías y tiempos de dedicación que se detallan a continuación, quienes aprobaron la correspondiente Evaluación Docente: (...).

Mediante escrito de fecha 19.11.2021 don José Gilberto Oliva Chumán, interpone el Recurso de Apelación en contra de la Resolución R. 9415-2021-CU-UNFV, solicitando se declare fundado el recurso por contravenir la constitución y la ley, subsanándose los errores advertidos y se a raíz del cese de la docente Elizabeth Paucar Rodríguez, la cual fue promovida en la plaza 001676 - PR TC, se le otorgue dicha plaza de ascenso al haber ocupado el segundo lugar. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N° 047-2022-OCAJ-UNFV del



7438

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

12.01.2022, remite el Informe Legal N° 027-2022-OCAJ-UNFV del 12.01.2022, el cual indica que, mediante Informe N° 012-2021-CCPD-UNFV del Presidente de la Comisión Central de Promoción Docente 2021, dirigido a don José Gilberto Oliva Chumán, concluye en lo siguiente: La Comisión Central de Promoción de Docentes Ordinarios UNFV es de opinión contraria la solicitud del recurrente en tanto la docente Elizabeth Paucar Rodríguez ha cumplido con los requisitos para postular al concurso de promoción. El Reglamento de Promoción Docente no señala impedimento alguno relacionado con la edad, por el contrario, todos los docentes en actividad gozan de sus derechos en la Universidad. Se observa que el recurrente ha basado su impugnación en la edad de la docente Elizabeth Paucar Rodríguez, lo cual no es un impedimento. Además, no ha argumentado de qué manera, el acto administrativo contenido en la Resolución R. N° 9415-2021-CU-UNFV, vulnera o lesiona su derecho o interés legítimo. Finalmente, opina que mediante acto resolutorio expedido por el Consejo Universitario se declare INFUNDADO, el Recurso de Apelación interpuesto en contra de la Resolución R. N° 9415-2021-CU-UNFV, quedando agotada la vía administrativa. La señorita Rectora con Proveído N° 1946-2022-R-UNFV del 08.06.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

28. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA FELICIA LELIA CÁCERES NARREA, DOCENTE ORDINARIA AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN R. N° 9408-2021-CU-UNFV DEL 16.11.2021.

Mediante Resolución R. N° 9408-2021-CU-UNFV del 16.11.2021, se promovió a veintitrés (23) docentes de la Facultad de Educación (...), en los códigos de plaza, categorías y tiempos de dedicación que se detallan a continuación, quienes aprobaron la correspondiente Evaluación Docente: (...).

Mediante escrito de fecha 17.11.2021 doña Felicia Lelia Cáceres Narrea, interpone el Recurso de Apelación en contra de la Resolución R. 9408-2021-CU-UNFV, solicitando se declare fundado el recurso de apelación, en consecuencia, se revoque la resolución impugnada y se reforme la misma en el extremo que se me otorgue la oportunidad de ser evaluada en la etapa de "Evaluación de expediente y Clase Magistral". Mediante Oficio N° 050-2021-CCPD-UNFV del 29.12.2021, el Presidente de la Comisión Central de Promoción de Docentes Ordinarios 2021-UNFV, informa que mediante Oficio N° 030-2021-CCPD-UNFV remitió el Informe N° 001-2021-CCPD-UNFV del a la Oficina Central de Asesoría Jurídica el 19.11.2021. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N° 046-2022-OCAJ-UNFV del 12.01.2022, remite el Informe Legal N° 026-2022-OCAJ-UNFV del 12.01.2022, el cual indica que, la recurrente señala que, en la etapa de evaluación de expedientes, la Comisión para la Promoción de Docentes Ordinarios (la Comisión), decide excluirme del proceso por no haber presentado la "Copia (captura de pantalla) de mis grados y títulos profesionales registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos Profesionales del Portal Web Institucional de la SUNEDU, al existir en la Oficina de Recurso Humanos una fotocopia de los grados y títulos de los docentes, el requisito antes mencionado se constituye por todas formas como barrera burocrática ilegal en contra de los docentes. Al respecto dicha Oficina observa que la docente incumplió con uno de los requisitos establecidos en el artículo 29° del Reglamento de Promoción Docente, siendo: "5. Copia (captura de pantalla) de sus grados y títulos profesionales, disponible en el REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS PROFESIONALES DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL DE LA SUNEDU (<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>)" y teniendo en cuenta que el Proceso de Promoción Docente se encuentra sujeta a sus propias normas establecidas en el Reglamento antes mencionado. concluye que mediante acto resolutorio expedido por el Consejo Universitario se declare INFUNDADO, el Recurso de Apelación en contra de la Resolución R. N° 9408-2021-CU-UNFV, quedando agotada la vía administrativa. La señorita Rectora con Proveído N° 1737-2022-R-UNFV del 27.05.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

29. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DOÑA JULIA VELARDE YLLANES, DOCENTE ORDINARIA AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN R. N° 9403-2021-CU-UNFV DEL 16.11.2021.

Mediante Resolución R. N° 9403-2021-CU-UNFV del 16.11.2021, se promovió a diecisiete (17) docentes de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática (...), en los códigos de plaza, categorías y tiempos



7439

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de dedicación que se detallan a continuación, quienes aprobaron la correspondiente Evaluación Docente: (...).

Mediante escrito de fecha 25.11.2021 doña Julia Velarde Yllanes, interpone el Recurso de Apelación en contra de la Resolución R. 9403-2021-CU-UNFV, solicitando se declare fundado el recurso de apelación y permita acceder a la plaza de profesor asociado tiempo parcial. Mediante Oficio N° 052-2021-CCPD-UNFV del 30.12.2021, el Presidente de la Comisión Central de Promoción de Docentes Ordinarios 2021-UNFV, informa que mediante Oficio N° 032-2021-CCPD-UNFV remitió el Informe N° 003-2021-CCPD-UNFV del a la Oficina Central de Asesoría Jurídica el 19.11.2021. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N° 046-2022-OCAJ-UNFV del 12.01.2022, remite el Informe Legal N° 037-2022-OCAJ-UNFV del 14.01.2022, el cual indica que, la recurrente en la fecha establecida en el Cronograma del Proceso de Promoción de Docentes, presentó el expediente completo (...) a través de la plataforma establecida, en ella consignó el diploma de Grado de Bachiller en Química y el Título Profesional de Químico, obtenidos en la UNMSM, además del Grado de Maestría en Gestión Ambiental, obtenido en la UNFV (2007). Este proceso, permitió conocer que la UNMSM, no había inscrito el Grado de Bachiller y Título Profesional. Actualmente la universidad mencionada ha subsanado su omisión por lo cual presento los documentos otorgados; asimismo manifiesta que, el hecho que, el grado académico o título profesional no se encuentre registrado en la SUNEDU, no implica que los documentos carezcan de validez. Al respecto dicha Oficina observa que la docente incumplió con uno de los requisitos establecidos en el artículo 29° del Reglamento de Promoción Docente, siendo: "5. Copia (captura de pantalla) de sus grados y títulos profesionales, disponible en el REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS PROFESIONALES DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL DE LA SUNEDU (<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>)" al no haber estado inscritos oportunamente su Grado de Bachiller y su Título Profesional en el registro de SUNEDU y teniendo en cuenta que el Proceso de Promoción Docente se encuentra sujeta a sus propias normas establecidas en el Reglamento antes mencionado. Concluye que mediante acto resolutivo expedido por el Consejo Universitario se declare INFUNDADO, el Recurso de Apelación en contra de la Resolución R. N° 9403-2021-CU-UNFV, quedando agotada la vía administrativa. La señorita Rectora con Proveído N° 1739-2022-R-UNFV del 27.05.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

30. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON EFRAÍN GALINDO VALDIVIA, EX DOCENTE ORDINARIO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0164-2022-UNFV DEL 09.05.2022.

Mediante Resolución Directoral N° 0164-2022-UNFV del 09.05.2022, se reconoce a favor de don Efraín Galindo Valdivia, exprofesor ordinario con la categoría y dedicación ASTC de la Facultad de Ciencias Sociales, sujeto al Régimen normado por el Decreto Ley N° 19990, veintidós (22) años, dos (02) mese y Veinticuatro (24) días de tiempo de servicio al Estado al 31.01.2022, así como el reconocimiento del 1°, 2°, 3° y 4° quinquenio al 08.01.2004, al 22.02.2009, al 08.03.2014 y al 16.03.2019; asimismo se le otorga la correspondiente compensación por tiempo de servicio, ascendente a S/ 6,600.72; vacaciones truncas, ascendente S/ 1,086.87.

Mediante escrito de fecha 01.06.2022 don Efraín Galindo Valdivia, interpone el Recurso de Apelación en contra de la Resolución Directoral N° 0164-2022-UNFV, solicitando se declare nula por no encontrarse ajustada a derecho. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N° 0884-2022-OCAJ-UNFV del 16.06.2022, remite el Informe Legal N° 453-2022-OCAJ-UNFV del 16.06.2022, el cual indica que, el recurrente alega: 1) Se le otorgó una Compensación por Tiempo de Servicios ascendente a S/. 6,600.72, obviándose categóricamente lo tipificado en el numeral 1.1 del artículo 1° y numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 341-2019-EF. 2) El Informe N° 026-2022-ID-UALE-ORH-UNFV del 29.03.2022 no guarda concordancia con su conducta laboral desarrollada en la Universidad, razón por la resulta inverosímil que registre 1,150 horas de inasistencias al dictado de cátedras y 3) No ha requerido de licencia sin goce de haber. Al respecto dicha oficina señala, sobre el punto 1) Que la fórmula de la Compensación por Tiempo de Servicios establecido en el Decreto Supremo N° 341-2019-EF se aplica a partir del 23.11.2019; en tanto, la Compensación por Tiempo de Servicios de períodos anteriores a la vigencia de la Ley N° 30220 está sujeta la normativa aplicable a dichos



7440

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

períodos, de conformidad con el numeral 1.7 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 341-2019-EF; sobre el punto 2) Las 1,150 horas de inasistencias al dictado de cátedra, ha sido contabilizada por la Unidad de Compensaciones, desde los años: 2004 al 2008, 2011 al 2017 y 2020 al 2021 y sobre el punto 3) Se debe considerar lo dispuesto en el numeral 20.2 del artículo 20° del Decreto de Urgencia N°026-2020, dicho decreto estableció entre otras medidas, el trabajo remoto, por medio del cual, las entidades públicas y privadas seguirán operando. Sin embargo, no toda labor puede realizarse de manera remota y cuando ello no resulte, el empleador deberá otorgar una licencia con goce de haber sujeta a compensación posterior. En el presente caso, el recurrente no ha demostrado haber laborado remotamente, durante el período del 16.03.2020 al 14.08.2020. Finalmente concluye que, mediante acto resolutorio expedido por el Consejo Universitario se declare INFUNDADO, el Recurso de Apelación interpuesto en contra de la Resolución Directoral N°164-2022-DIGA-UNFV, quedando agotada la vía administrativa. La señorita Rectora con Proveído N° 2071-2022-R-UNFV del 20.06.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

31. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON JORGE MOISÉS BRAVO TORO, EX DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0148-2022-UNFV DEL 27.04.2022.

Mediante Resolución Directoral N° 0148-2022-UNFV del 27.04.2022, se declaró improcedente el Recurso impugnativo de Reconsideración contra la Resolución Directoral N° 023-2022-UNFV del 19.01.2022, que resuelve activar la pensión de cesantía a favor de don Jorge Moisés Bravo Toro, ex docente ordinario PRTP – 20horas (...) a partir del 15.10.2021, al haber sido cesado por límite de edad, ascendente a S/ 706.33, menos los descuentos de Ley, (...).

Mediante escrito de fecha 26.05.2022 don Jorge Moisés Bravo Toro, interpone el Recurso de Apelación en contra de la Resolución Directoral N° 0148-2022-UNFV, solicitando se declare nula por no encontrarse ajustada a derecho. La Oficina Central de Asesoría Jurídica con Oficio N° 0872-2022-OCAJ-UNFV del 15.06.2022, remite el Informe Legal N° 0445-2022-OCAJ-UNFV del 15.06.2022, el cual indica que, el recurrente alega que el considerando sétimo de la Resolución Directoral N° 148-2022-DIGA-UNFV, consigna la Resolución CTG R. N° 02056-2001-UNFV que lo reincorpora a la función docente, asimismo se consigna la Resolución C.R. N° 4939-95-UNFV del 31.03.1995 que lo separa definitivamente de la universidad, la cual no ha sido declarada nula, siendo un verdadero contrasentido que configura un conflicto de normas que cuestiona su derecho como docente. Al respecto dicha Oficina informa que, mediante Resolución C.R. N° 4939-95-UNFV, el recurrente es separado definitivamente de la Universidad, a partir del 01.04.1994; y, que mediante Resolución C.R. N° 1072-99-UNFV del 05.02.1999 se le otorga su pensión provisional de cesantía; posteriormente, mediante Resolución C.T.G. N° 2056-2001-UNFV se le reincorpora al servicio docente y por ende, mediante Resolución VRAD N° 667-2001-UNFV se suspende su pensión provisional de cesantía a partir del 19.04.2001 y finalmente mediante Resolución R. N° 9254-2021-CU-UNFV, se le cesa por límite de edad. Se debe dejar en claro, que la Resolución C.T.G. N° 2056-2001-UNFV no declaró expresamente la nulidad de la Resolución C.R. N° 4939-95-UNFV. El considerando sétimo de la Resolución Directoral N°148-2022-DIGA-UNFV no es contradictorio, tan solo describe las circunstancias que pasó el recurrente y ello se encuentra plasmado en su informe escalafonario, que detalla todas las actuaciones y actos resolutorios emitidos al propio recurrente. Finalmente concluye que, mediante acto resolutorio expedido por el Consejo Universitario se declare INFUNDADO, el Recurso de Apelación interpuesto en contra de la Resolución Directoral N°148-2022-DIGA-UNFV, quedando agotada la vía administrativa. La señorita Rectora con Proveído N° 2073-2022-R-UNFV del 20.06.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

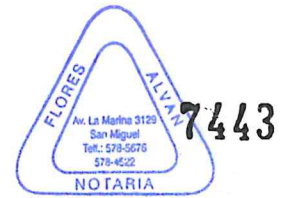
32. RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR DON ROONAL WILSON DIAZ LIÑAN, ALUMNO DE LA MAESTRÍA EN GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN MODERNA DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO EN CONTRA DEL OFICIO N° 011-2022-OAM-EUPG-UNFV DEL 21.02.2022.



7442

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

5	CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA									
	BIOLOGÍA	6	2	--	1	--	1	--	--	--
	QUÍMICA	1	--	--	--	--	--	--	--	--
	<u>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL</u> GENÉTICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR	--	--	1	--	--	--	1	--	--
6	CIENCIAS SOCIALES									
	TRABAJO SOCIAL	--	4	--	1	3	--	--	--	--
7	DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA									
	CIENCIA POLÍTICA	2	1	--	--	1	--	--	--	--
	DERECHO	2	8	--	1	1	--	--	3	3
8	HUMANIDADES									
	HISTORIA	3	--	--	--	--	--	--	--	--
	LINGÜÍSTICA	1	--	--	--	--	--	--	--	--
	LITERATURA	4	--	--	--	--	--	--	--	--
	ARQUEOLOGÍA	--	1	--	1	--	--	--	--	--
9	INGENIERÍA CIVIL									
	INGENIERÍA CIVIL	30	2	--	1	--	1	--	--	--
10	INGENIERÍA ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA									
	INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	--	7	--	--	7	--	--	--	--
	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	--	7	--	--	7	--	--	--	--
	INGENIERÍA INFORMÁTICA	--	5	--	--	5	--	--	--	--
	INGENIERÍA MECATRÓNICA	--	11	--	--	11	--	--	--	--
11	INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS									
	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	5	--	--	--	--	--	--	--	--
	INGENIERÍA DE SISTEMAS	2	--	--	--	--	--	--	--	--
	INGENIERÍA DE TRANSPORTES	8	--	--	--	--	--	--	--	--
	INGENIERÍA INDUSTRIAL	4	--	--	--	--	--	--	--	--
12	MEDICINA HIPÓLITO UNANUE									
	<u>TÍTULO DE ESPECIALISTA EN MEDICINA</u>									
	MEDICINA INTENSIVA	--	--	1	1	--	--	--	--	--
	NEONATOLOGÍA	--	--	2	2	--	--	--	--	--
13	ODONTOLOGÍA									
	ODONTOLOGÍA	--	4	--	4	--	--	--	--	--
	<u>TÍTULO DE ESPECIALISTA</u>									
	SALUD PÚBLICA ESTOMATOLÓGICA	--	--	1	--	--	--	1	--	--
14	PSICOLOGÍA									
	PSICOLOGÍA	23	17	--	15	--	2	--	--	--
15	TECNOLOGÍA MÉDICA									
	LABORATORIO Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	13	2	--	2	--	--	--	--	--
	OPTOMETRÍA	10	3	--	3	--	--	--	--	--
	RADIOLOGÍA	4	--	--	--	--	--	--	--	--
	TERAPIA DE LENGUAJE	9	--	--	--	--	--	--	--	--
	TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	19	1	--	1	--	--	--	--	--
	<u>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL</u>									
	CITOLOGÍA	--	--	1	1	--	--	--	--	--



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

SUB TOTAL	258	129	6	36	87	4	2	3	3
TOTAL GENERAL	393								

La señorita Rectora con Proveído N° 2532-2022-R-UNFV del 19.07.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

34. RELACIÓN DE GRADOS ACADÉMICOS DE MAESTRO Y DOCTOR, REMITIDOS POR LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO.

Mediante Oficio N° 526-2022-OGT-SG-UNFV del 18.07.2022, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, remite la relación de Grados de Maestro (22) y Grados de Doctor (16), remitidos por la Escuela Universitaria de Posgrado, conforme al siguiente detalle:

RELACIÓN DE GRADOS DE MAESTRO PARA APROBACIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N°	CODIGO DE ESTUDIANTE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DENOMINACION GRADO
1	2015330828	AQUINO	CONDEZO	FIDELA	MAESTRA EN DERECHO PENAL
2	2017049916	MAYORGA	ORTEGA	PATRICIA	MAESTRA EN DERECHO PENAL
3	2012325051	LAVALLE	VIDAL	GUADALUPE ISABEL	MAESTRA EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN ESTOMATOLOGÍA
4	2019320488	MEJIA	AVALOS	MARIBEL RUBY	MAESTRA EN DOCENCIA UNIVERSITARIA
5	2015334398	BARRUETA	AGUIRRE	XIOMARA YESYLYN	MAESTRA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN
6	2015339196	VASQUEZ	VALLE	MARTHA DEL ROSARIO	MAESTRA EN INGENIERÍA INDUSTRIAL CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE OPERACIONES Y PRODUCTIVIDAD
7	2010333065	BENAVENTE	RAMIREZ	MERCEDES DORIS	MAESTRA EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA
8	2012330294	FLORES	BERRIOS	RUTH ANGELICA	MAESTRA EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN EPIDEMIOLOGÍA
9	2002322637	ESCOBEDO	RIOS	FRANCISCO JAVIER	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
10	1999139884	PORTELLA	DIAZ	CESAR AUGUSTO	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
11	2016315985	ZUÑIGA	ESPINOZA	SANDRO CESAR	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
12	2010318789	GARCIA	VARGAS	LUIS ENRIQUE	MAESTRO EN COSTOS Y PRESUPUESTOS
13	2001316528	ARAMBURU	FLORES	ELSA CONSUELO	MAESTRO EN DERECHO PENAL
14	2009322515	CRUZ	SANCHEZ	JHONY ENRIQUE	MAESTRO EN DERECHO PENAL
15	2010323782	HERRERA	CHIA	OSCAR EDUARDO	MAESTRO EN DERECHO PENAL
16	2016322517	PATRICIO	MENIZ	JUAN RAUL	MAESTRO EN GERENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN MODERNA
17	2015332876	AROTOMA	PABLO	DANILO IVAN	MAESTRO EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
18	2004331517	SANCHEZ	GOMEZ	SAMUEL ENRIQUE	MAESTRO EN GESTIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
19	2008330033	OLAZA	CHACON	JHONNY DOMINGO	MAESTRO EN INGENIERÍA AMBIENTAL
20	2007340525	MENDOZA	ALTEZ	EDGARDO AURELIO	MAESTRO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS
21	2013324797	FLORES	BENITES	VLADIMIR VIFALIABETH	MAESTRO EN SALUD PÚBLICA
22	2017046765	BEDIA	FLORES	RAUL JEAN CARLOS	MAESTRO EN TRIBUTACIÓN

RELACIÓN DE GRADOS DE DOCTOR PARA APROBACIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N°	CODIGO DE ESTUDIANTE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	DENOMINACION GRADO
1	2016310028	ALVAREZ	PANTA	ALBERTO JESUS	DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN
2	2016310126	CHIRINOS	HUACO	MIGUEL ANGEL AGUSTIN	DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN
3	2015310489	GIRALDEZ	CONDORI	JOSE LUIS	DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN
4	2014313129	ESPINOZA	HIDALGO	JOSE MANUEL	DOCTOR EN DERECHO
5	2006314095	LEIVA	ÑAÑA	CARLOS ENRIQUE	DOCTOR EN DERECHO
6	2013315129	VILLEGAS	MONTEZA	AMILCAR ELEUTERIO	DOCTOR EN DERECHO



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL

7	2004311356	ALZAMORA	NOREÑA	FREDDY EUTIMIO	DOCTOR EN ECONOMÍA
8	2003330981	CCASANI	ALLENDE	JULIAN	DOCTOR EN INGENIERÍA
9	2016312486	CARO	SANCHEZ BENITES	VICTOR AUGUSTO	DOCTOR EN INGENIERÍA AMBIENTAL
10	2009330767	CASTRO	DARMA	MIGUEL GRIMALDO	DOCTOR EN INGENIERÍA AMBIENTAL
11	2015313043	LOPEZ	LLAMOSAS	LUIS EDUARDO	DOCTOR EN SALUD PÚBLICA
12	2015314922	GALINDO	CONTRERAS	INGRID YULY	DOCTORA EN DERECHO
13	2014315266	DIAZ	RICALDE	LUISA MARGARITA	DOCTORA EN EDUCACIÓN
14	2017065386	VILLEGAS	QUISPE	CARMEN JULIA DEL ROSARIO	DOCTORA EN EDUCACIÓN
15	2012315893	SALVADOR	GUTIERREZ	BEATRIZ LUISA	DOCTORA EN INGENIERÍA AMBIENTAL
16	2015340842	ANDIA	AYME	VIDALINA	DOCTORA EN MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

La señorita Rectora con Proveído N° 2531-2022-R-UNFV del 19.07.2022, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

35. RESOLUCIONES CON CARGO A DAR CUENTA PARA RATIFICACIÓN:

• Resolución R. N° 540-2022-UNFV de fecha 11.07.2022.

Artículo Primero. - Ratificar la Resolución Decanal N° 324-2021-SA-FMHU-UNFV de fecha 17.05.2021, rectificadas mediante Resolución Decanal N° 278-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 12.05.2022; en consecuencia, aprobar la creación del Programa de Estudios de Segunda Especialidad: Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

Artículo Segundo. - Ratificar la Resolución Decanal N° 278-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 12.05.2022, que precisa el artículo primero de la Resolución Decanal N° 080-2021-SA-FMHU-UNFV de fecha 26.02.2021 así como el artículo segundo de la Resolución Decanal N° 324-2021-SA-FMHU-UNFV de fecha 17.05.2021, en consecuencia, aprobar el Plan Curricular del Programa de Estudios de Segunda Especialidad: Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, documento contenido en veintidós (22) folios que debidamente sellados y firmados por el Secretario General de la Universidad, forma parte de la presente resolución.

• Resolución R. N° 604-2022-UNFV de fecha 20.07.2022.

Artículo Primero. - Autorizar la prórroga de contrato administrativo de servicios (CAS) en mérito a lo establecido en la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, que prorroga la vigencia de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 034-2021 y la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 083-2021, de las personas cuyos nombres, dependencias y monto de contraprestaciones mensuales se precisan en la relación contenida en dos (02) folios que debidamente firmados y sellados por el Secretario General forma parte de la presente resolución.

DESPACHO

1. REESTRUCTURACION DEL COMITÉ AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Mediante Resolución R. N° 6765-2019-CU-UNFV del 10.12.2019, se conformó el Comité Ambiental de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el mismo que está integrado por el Mg. Oscar Alejandro Cuya Matos (Presidente), el Dr. Edwin Jaime Galarza Zapata (Miembro) y la Mg. Ruth Escarlen Gordon Meza (Miembros) docentes de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo; posteriormente se reestructuró dicho Comité mediante Resolución R. N° 8655-2021-CU-UNFV del 22.06.2021, quedando conformado de la siguiente manera: Dr. Aldo Juan Sandoval Ricci (Presidente), Dr. Miguel Alva Velásquez (Miembro) y Mg. Ruth Escarlen Gordon Meza (Miembro).

La Jefa del Centro Universitario de Responsabilidad Social mediante Oficio N° 066-2022-CURES-UNFV del 11.04.2022 remite la propuesta para la reestructuración del Comité Ambiental: Dr. Miguel Alva Velásquez (Presidente), Dr. Raúl Méndez Gutiérrez (Miembro) y Mg. Ruth Escarlen Gordon Meza (Miembro), informando



7445

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

que dicha reestructuración se hace en razón del lamentable deceso del Dr. Aldo Juan Sandoval Ricci. La señorita Rectora con Proveído N° 2116-2022-R-UNFV del 20.06.2022, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

2. INCLUIR EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DEL AÑO 2022 EL PROYECTO DE SEMINARIO: GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN ORGANIZADO POR LA OFICINA DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DEL INSTITUTO CENTRAL DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION.

Mediante Oficio N° 386-2022-ICGI-VRIN-UNFV del 09.06.2022, el Director del Instituto Central de Gestión de la Investigación, remite el Proyecto de Seminario: Gestión de la Investigación, evento que busca analizar la gestión de la investigación en las universidades públicas. Cuenta con la opinión de la Oficina de Central de Planificación contenida en el Oficio N° 1079-2022-OCPL-UNFV del 01.07.2022, en el cual informa respecto a la disponibilidad presupuestal que, en el Presupuesto Institucional aprobado para el presente año, el Instituto Central de Gestión de la Investigación (ICGI) tiene prevista la Actividad siguiente: • Actividad: CO281 Eventos de Investigación • Específica de Gasto: 23.29.11 – Locación de Servicios realizados por Personas Naturales • Monto Asignado: S/ 6,200.00 • Específica de Gasto: 23.27.32 – Realizado por Personas Naturales • Monto Asignado: S/ 26,510.00 • Fuente de Recursos Directamente Recaudados; al respecto considerando las limitaciones financieras por la baja recaudación en razón a la emergencia sanitaria producida por la pandemia del COVID19, es necesario requerir el informe técnico de la Oficina de Tesorería, respecto a la disponibilidad financiera que permita el uso de recursos para su atención. La Dirección General de Administración mediante Oficio N° 416-2022-DIGA-UNFV del 18.07.2022, informa que, estando a lo informado por la Oficina Central de Planificación y la disponibilidad financiera según lo indicado por la Oficina de Tesorería en Oficio 875-2022-OT-DIGA-UNFV, es opinión que el Proyecto de Seminario de Gestión de la Investigación, debe continuar con el trámite de aprobación mediante resolución del titular del Pliego, previo acuerdo del Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N° 2536-2022-R-UNFV del 19.07.2022, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

3. PRESUPUESTO DE LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL PARA TREINTA (30) ESTUDIANTES DE LAS FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN, INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS, CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES, CIENCIAS ECONÓMICAS PARA LA ESTANCIA CORTA EN LA CIUDAD DE SAO PAULO PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE NEGOCIOS EN SAO PAULO – BRASIL A DESARROLLARSE DEL 07 AL 12.08.2022.

Mediante Oficio N° 0111-2022-OCRNI-UNFV del 20.05.2019, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, informa que, la Municipalidad de Sao Caetano do Sul, ha remitido el programa sobre negocios en Sao Paulo, que permitirá que treinta (30) de nuestros mejores estudiantes realicen una Estancia Académica de una (01) semana (del 7 al 12 de agosto) en la Ciudad de Sao Paulo; asimismo, indique que los estudiantes irán acompañados de dos docentes, adjunta el presupuesto de dicha actividad.

ESPECIFICA	CONCEPTO	DETALLE	TOTAL S/
232111	Pasajes y gastos de transporte internacional	Lima – Sao Paulo – Lima U\$ 1000 x S/ 3.90 x 30 estudiantes + 02 docentes. Seguro médico internacional U\$ 50 x S/ 3.90 x 30 estudiantes + 02 docentes x 08 días.	124, 800.00 6, 240.00
232121	Pasajes y gastos de transporte	Movilidad local Para tramites y compras de pasajes aéreos y seguros	500.00
232121	Pasajes y gastos de transporte	Movilidad local Para tramites y compras de pasajes aéreos y seguros	500.00
2321299	Viáticos Internacionales	Viáticos U\$ 370 x 06 días S/ 3.90 x 02 docentes x 08 días.	17, 316.00
TOTAL			148, 856.00



7446

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Asimismo, con Oficio N° 131-2022-OCRIN-UNFV del 20.06.2022, el Jefe de la Oficina antes mencionada, informa que se realizara una convocatoria entre todos nuestros estudiantes regulares para que en base a sus méritos académicos seleccionar a treinta (30) estudiantes, para participar en la estancia corta, finalmente sugiere que los docentes que acompañen a los estudiantes seleccionados sea el suscrito como ponente para los estudiantes de la Municipalidad de Sao Caetano do Sul y la señorita Rectora, quien realizara visitas protocolares a la Universidad de Sao Paulo. Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Planificación incluida en Oficio 920-2022-OCPL-UNFV del 07.06.2022, mediante el cual informa que, en el programa de actividades de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales, se encuentra prevista la actividad presupuestal Gestión Administrativa, la actividad operativa denominada: movilidad académica internacional que comprende la estancia académica en el Programa de Negocios en Sao Paulo.; asimismo, informa sobre la disponibilidad presupuestal que dicha oficina las siguientes actividades presupuestales: Actividad CO553 Movilidad Académica Internacional, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, total asignado S/ 96, 863.00 y Actividad CO191 Movilidad Académica Internacional, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, total asignado S/ 134, 000.00, finalmente concluye que, la actividad antes mencionada es presupuestalmente viable. La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante Oficio N° 1112-2022-OCAJ-UNFV del 19.07.2022 remite el informe Legal N° 504-2022-OCAJ-UNFV del 19.07.2022, considera procedente dicha actividad. La señorita Rectora con Proveído N° 2570-2022-R-UNFV del 21.07.2022, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

4. OCTAVA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2022 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Mediante Oficio N° 0425-2022-DIGA-UNFV del 21.07.2022, la Dirección General de Administración comunica que mediante Resolución R. N° 029-2022-UNFV del 19.01.2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2022 de la UNFV y por medio de las Resoluciones R. N° 133, 239, 240, 303, 305 y 504-2022-CU-UNFV, se aprueban la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta modificación de dicho Plan. Con Oficio N° 404-2022-DIGA-UNFV se solicitó la aprobación de la séptima modificación del PAC 2022-UNFV, el cual se encuentra en trámite. Con Oficio N° 247, 350, 361, 394 y 395-2022-V-OCGTI-UNFV la Oficina Central de Gestión de Tecnología de la Información, solicita la adquisición de equipos de comunicación para los locales SL04 (FAU) y SL06 (FIC); adquisición, instalación y configuración de equipos de comunicación y 11 enlaces de fibra óptica multimodo – Oquendo; adquisición de antenas de red wifi en las áreas comunes del primer piso para estudiantes y docentes de la UNFV locales SL04 (FAU) y SL06 (FIC) y adquisición de antenas de red wifi en las áreas comunes del segundo al quinto piso del local SL07 de la UNFV. Y con Oficio N° 1197, 1198, 1199 y 1210 -2022-OCPL-UNFV la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 698, 699, 700 y 712, por el importe de S/ 399,100.00, S/ 399,200.00, S/ 395,710.64 y S/ 398,500.00 por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la adquisición de equipos. La Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, mediante Oficio N° 2112-2022-UCSB-OASG-UNFV solicita la aprobación mediante acto resolutivo la Octava Modificación del PAC 2022 de la UNFV incluyendo los procedimientos de selección adjudicaciones simplificadas, conforme al anexo 01 que se adjunta, cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica contenida en el Informe Legal N° 602-2022-OCAJ-UNFV del 21.07.2022.

Anexo N° 01 – inclusión – modificación del PAC 2022 UNFV

N° ref.	Tipo de procedimiento –método especial de contratación	Objeto de la contratación	Descripción de los bienes, servicios y otros a contratar	Valor estimado de la contratación	Tipo de moneda	Fuente de financiamiento	Fecha prevista de la convocatoria
37	Adjudicación simplificada	Bienes	adquisición de equipos de comunicación para los locales SL04 (FAU) y SL06 (FIC)	399,200.00,	soles	00	Agosto
38	Adjudicación simplificada	Bienes	adquisición, instalación y configuración de equipos de comunicación y 11 enlaces de fibra óptica multimodo – Oquendo	399,064.00,	soles	00	Agosto
39	Adjudicación simplificada	Bienes	adquisición de antenas de red wifi en las áreas comunes del primer	398,500.00	soles	00	Agosto



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

			piso para estudiantes y docentes de la UNFV locales SL04 (FAU) y SL06 (FIC)				
40	Adjudicación simplificada	Bienes	adquisición de antenas de red wifi en las áreas comunes del segundo al quinto piso del local SL07 de la UNFV	395,710.00	soles	00	Agosto

La señorita Rectora con Proveído N° 2567-2022-R-UNFV del 21.07.22, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión del Consejo Universitario.

5. REINCORPORACIÓN COMO MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN DE UNIVERSIDADES DEL PERÚ (ASUP).

Mediante Oficio N° 048-2022-ASUP-P del 21.06.2022 la Asociación de Universidades del Perú – ASUP, extiende la invitación a la Universidad Nacional Federico Villarreal a la reincorporación a la ASUP, como miembro titular a fin de realizar esfuerzos conjuntos por la universidad peruana junto con los pares universitarios congregados en nuestra institución. Mediante Oficio N° 0825-2022-OT-DIGA-UNFV del 13.07.2022, la Dirección General de Administración considera que la Universidad forma parte del sistema universitario nacional, puede formar parte de una organización con intereses comunes como la ASUP que agrupa a Universidad públicas y privadas a fin defender sus intereses institucionales, defender sus fueros, promover iniciativas legislativas y gestionar recursos adicionales para el sistema universitario que puede beneficiar a la UNFV, sin embargo esta reincorporación debe ser valorada, evaluada y aprobado por el Consejo Universitario como máximo órgano de gestión académica administrativa de la Universidad, previa opinión legal de la Oficina de Asesoría Legal; asimismo remite el Informe N° 136-2022-P-OT-DIGA-UNFV que informa sobre los pagos realizados a la ASUP en los años 2018 y 2019. La Oficina Central de Asesoría Jurídica mediante el Oficio N° 1121-2022-OCAJ-UNFV del 20.07.2022 remite el Informe Legal N° 600-2022-OCAJ-UNFV del 20.07.2022, en el cual opina que, opina que el Consejo Universitario deberá decidir la reincorporación de la Universidad Nacional Federico Villarreal a la Asociación de Universidades del Perú (ASUP), de conformidad con el literal v) del artículo 143° del Estatuto. La señorita Rectora con Proveído N° 2571-2022-R-UNFV del 21.07.2022, remite el expediente a la Secretaria General para ser visto en Sesión del consejo Universitario.

6. PLAZAS VACANTES PARA EL GOCE DEL AÑO SABÁTICO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 088-2022-SA-VIRTUAL-FCCNM-UNFV del 26.05.2022 el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la Resolución Decanal N° 113-2022-VIRTUAL-D-FCCNM-UNFV del 26.04.2022 rectificada con Resolución Decanal N° 171-2022-VIRTUAL-D-FCCNM-UNFV del 14.07.2022, que aprueba una (01) plaza para el Año Sabático. Cuenta con la opinión del Instituto Central de Gestión de la Investigación contenida en el Oficio N° 413-2022-ICGI-VRIN-UNFV del 22.06.2022. Mediante Oficio N° 361-2019-VRIN-UNFV de fecha 01.06.2019 el Vicerrector de Investigación, remite los expedientes relacionados con las propuestas de plazas para el goce del beneficio del Año Sabático, presentado por la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática una (01) plaza para ser aprobada en el Consejo Universitario. La señorita Rectora con Proveído N° 2572-2022-R-UNFV del 22.07.2022, remite el expediente a la Secretaria General para ser visto en Sesión del consejo Universitario.

7. CALENDARIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N° 0202-2022-SA-EUPG-UNFV del 01.07.2022, el Director de la Escuela Universitaria de Posgrado, remite la Resolución Directoral N° 200-2022-EUPG-UNFV del 01.07.2022, que aprueba el Calendario Académico de dicha Escuela, para los programas de Maestrías y Doctorados para el Año 2022, correspondiente al I, II, III, IV, V y VI semestres correspondientes a los periodos académicos 2022 – I y 2022 – II, el mismo que registrará las actividades académicas y administrativas de la EUPG. Cuenta con la opinión de la Oficina Central de Asuntos Académicos contenida en Informe N° 441-2022-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 12.07.2022 y del Vicerrector Académico en Oficio N° 672-2022-VRAC-UNFV del 15.07.2022. La señorita Rectora con Proveído N° 2587-2022-R-UNFV del 22.07.2022, remite el expediente a la Secretaria General



7448

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

para ser visto en Sesión del consejo Universitario. Con Oficio N° 508-2022-R-UNFV del 19.07.2022, la señorita rectora señala que en merito a los informes válidos y con el fin de contar con las formalidades de Ley, se cumpla con lo establecido en el artículo 24° del Reglamento Académico de Posgrado. Mediante Oficio N° 0272-2022-SA-EUPG-UNFV del 25.07.2022, el Director de la Escuela Universitaria de Posgrado, remite la Resolución Directoral N° 299-2022-EUPG-UNFV del 25.07.2022, que aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo el Calendario Académico de dicha Escuela, para los programas de Maestrías y Doctorados para el Año 2022, correspondiente al I, II, III, IV, V y VI semestres correspondiente a los periodos académicos 2022 – I y 2022 – II, el mismo que regirá las actividades académicas y administrativas de la EUPG. La señorita Rectora con Proveído N° 2602-2022-R-UNFV del 25.07.2022, remite el expediente a la Secretaria General para ser visto en Sesión del consejo Universitario.

8. RELACIÓN DE TÍTULOS PROFESIONALES DE LA FACULTAD DE MEDICINA “HIPÓLITO UNANUE”.

Mediante Oficio N° 531-2022-OGT-SG-UNFV del 22.07.2022, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, remite la relación de Grado Académico de Bachiller (108) conforme al siguiente cuadro:

N°	FACULTADES	BACH.	TITULO	TIT. 2°ESP	MODALIDAD					
					TESIS	CAP	EXP. PROF.	TRAB. ACAD.	P.I.	R.M
01	MEDICINA HIPÓLITO UNANUE MEDICINA	108			---	---	---	---	---	---
SUB TOTAL		108	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL		108								

La señorita Rectora con Proveído N° 2587-2022-R-UNFV del 22.07.2022, remite el expediente a la Secretaria General para ser visto en Sesión del consejo Universitario.

La señorita **Rectora**, solicita a los señores Consejeros que estén de acuerdo con pasar a la orden del día los puntos mencionados en el Despacho, para su debate; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se aprobó por unanimidad.

INFORMES

La señorita **Rectora**, manifiesta si algún Consejero desea realizar algún informe. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, quien informa que el Vicerrectorado Académico conforme a lo requerido mediante Oficios N° 407 y 499 de fecha 13.07.2022, respecto a la recomendación que hace la Dirección General de Administración - DIGA en función a las observaciones hechas por el Órgano de Control Interno, la auditoria ya ha sido debidamente respondida, tanto al Rectorado, como a la DIGA, fundamentando y levantando de alguna manera la preocupación respecto a los lineamientos para el proceso de recuperación de las horas electivas y no electivas que han sido abonadas por un monto de S/ 15,991.361.93 al personal docente con licencia, con licencia con goce de haber compensable; así como también el personal administrativo con la misma condición. Seguidamente solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, para informar, que ha concluido el último Concurso de Proyecto de Investigación Básica para Comunidades del Conocimiento en el cual se presentaron diez (10) proyectos de diferentes Facultades, pero solamente se aprobaron cinco (05) proyectos por un monto de S/ 22,000.00 cada proyecto. Solicita la palabra el **Dr. Justo Pastor Solís Fonseca**, Director de la Escuela Universitaria de Posgrado - EUPG, para informar que tanto el personal docente y administrativo, están desarrollando sus actividades de manera presencial los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 08:00am a 4:45pm y de manera remota los martes y jueves; asimismo, manifiesta que han puesto énfasis a la gran cantidad de expedientes sobre expeditos, aprobación de planes de tesis, designación de asesores, pero fundamentalmente las sustentaciones para optar el grado académico



7449

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

de maestro y doctor, esto ha generado un impacto muy positivo en los usuarios; también informa que están programando a los profesores principales y asociados voluntarios de nuestra universidad para que sustenten sus tesis de acuerdo a las programaciones establecidas; en segundo lugar, manifiesta que se ha reunido para analizar una serie de propuestas, la primera de ellas, para modificar algunos artículos del Reglamento General de Grados y Títulos correspondiente a Posgrado, fundamentalmente la exigencia del artículo científico relacionado con su tesis el cual debe estar publicado en una revista, como es de público conocimiento cumplir con este requisito es difícil de cumplirlo a corto plazo, lo cual genera incomodidad en los doctorandos, señala que la intención no es desaparecer el requisito, porque debemos velar por la calidad y el nivel de nuestra universidad, las publicaciones son muy importantes, pero hay otras alternativas, las cuales en su momento haremos llegar para la evaluación correspondiente; también hemos recibido varias solicitudes de reactualización de matrículas de aquellos estudiantes que han dejado sus estudios por más de seis (06) años, vamos a afinar la propuesta para que los estudiantes puedan reincorporarse cumpliendo con lo que establecen las normas y realizando el pago correspondiente; también se propondrá una alternativa para los alumnos que tengan deuda pendiente con la Universidad, dándole las facilidades conforme a las normas; también hemos realizando una serie de reuniones con la DIGA, la Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información - OCGTI, la Oficina Central de Logística - OCL, para coordinar el examen de admisión 2022, de manera virtual dado que existen dispositivos legales emanados tanto de Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, como del Ministerio de Salud - MINSA, sobre los protocolos de bioseguridad que se deben de seguir debido a la pandemia; el examen será de conocimientos con un balotaría de veinte (20) preguntas el cual se llevará a cabo en un solo día, se dispondrán horarios de una hora por cada área, la EUPG tiene cinco (05) áreas. También estamos haciendo un marketing para que las personas puedan inscribirse en este examen de admisión para postular a una de nuestras cincuenta y cinco (55) Maestrías y trece (13) Doctorados y el vehículo más importante para lograr esto es contar con una buena página web, en ese sentido saludo la iniciativa del Vicerrector de Investigación que nos reunió hace unos días para mejorar de la página web. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas**, para informar que, su Facultad en lo que se refiere a matrículas tiene un avance del 70%, las clases iniciaron el 11 de julio, en cuanto a la racionalización docente hay un Departamento donde todavía no se ha concluido, que es el Departamento de Ciencias Fisiológicas pero en los demás Departamentos todo está concluido. La señorita **Rectora** informa que, hace dos semanas se ha instituido los días lunes para las reuniones netamente académicas con los Decanos de las diversas Facultades, esto debido a que en varias oportunidades los alumnos han venido al Rectorado con cartelones reclamando por una serie de problemas y por los cuales me solicitan una solución; ante esto hay que conversar con los Decanos y los Vicerrectores para ver qué soluciones se pueden ir encontrando, estas reuniones son de mucho provecho porque a raíz de ellas varias Facultades realizan acciones para solucionar problemas que se presentan y que otras facultades no habían tomado en cuenta; el proceso de matrícula ha sido bastante accidentado en cuanto al inicio de clases, debido a que hemos recibido la información desordenada, esta gestión ha tenido que superar muchos obstáculos; reitera que todos los lunes vamos a tener una reunión con los Decanos a fin de solucionar los problemas que se vayan presentando, porque quienes son los más afectados con los problemas académicos son nuestros alumnos, posteriormente también veremos los problemas de los docentes que también comentan que hacemos. Asimismo, informa que, conjuntamente con el Vicerrector de Investigación tomamos conocimiento del problema que había surgido con el cambio de herramienta para ver el tema de la similitud de las tesis, razón por la cual también los alumnos de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" estuvieron tocándome la puerta, por así decirlo, pero conjuntamente con el Dr. Amaya Pingo, la Dra. Luz Castañeda y también el Director de la DIGA se vio una salida, la universidad tendrá una herramienta más amplia como es el Turnitin, pero la vamos a tener en su debido momento con capacitaciones para todos los docentes, como lo informó oportunamente el Vicerrectorado de Investigación, por este momento vamos a seguir trabajando con el Urkund, mientras tanto nos iremos preparando para una herramientas más amplia.

PEDIDOS



7450

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

La señorita **Rectora**, manifiesta si algún Consejero Universitario desea realizar algún pedido. Solicita la palabra el **Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy**, para solicitar en relación al dictado de asignaturas de manera semipresencial, al respecto manifiesta que ha recibido una serie de solicitudes de profesores que quiere dictar sus clases de manera semipresencial. En la Facultad de Arquitectura hacemos muchos talleres como diseño lo cual requiere la interrelación entre alumnos y docentes, en ese sentido es importante los lineamientos que de la universidad pueda dictar, para poder utilizar nuestras aulas y laboratorios. Como segundo pedido, es mejorar la casona del sabio Federico Villarreal que se encuentra en el Distrito de Túcume. Al respecto la señorita **Rectora**, precisa que son dos pedidos; primero, lineamientos para el dictado de clases semipresenciales y el segundo, la mejora de la casona del sabio Federico Villarreal en el Distrito de Túcume. En el caso de la casona se va a pedir un informe técnico al Jefe de la Oficina de Inversiones, y en caso del primer pedido es conveniente que pase a la orden del día para su debate, seguidamente solicita al **Secretario General** realice la votación correspondiente, siendo aprobado por unanimidad. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas**, para solicitar se realice el proceso de contratación docente para el presente año, teniendo en cuenta que hay plazas ya financiadas. La señorita **Rectora**, manifiesta que el punto pasara a la orden del día para su debate, seguidamente solicita al **Secretario General** realice la votación correspondiente, siendo aprobado por unanimidad. A continuación solicita la palabra el **Dr. Juan Abraham Ramos Suyo**, para solicita se incorpore en el Reglamento General de Grados y Títulos la imposición de la medalla con el emblema o logotipo de la universidad a los graduados al momento que obtengan el título profesional de abogado, así como en todas las Facultades, finalmente indica que el sustento del pedido se realizará en la orden del día. La señorita **Rectora**, manifiesta que el punto pasara a la orden del día, seguidamente solicita al **Secretario General** realice la votación correspondiente, siendo aprobado por unanimidad. Solicita la palabra el **Dr. Justo Pastor Solís Fonseca, Director de la Escuela Universitaria de Posgrado**, para solicitar la aprobación del proyecto de Examen de Admisión 2022 de la Escuela Universitaria de Posgrado, oportunamente se remitió el proyecto completo (cronograma, presupuesto vacantes y otros documentos), el cual se encuentra en el Vicerrectorado Académico. Al respecto la señorita **Rectora**, solicita al Vicerrector Académico derive dicho documento al Rectorado, a fin de que se pueda tratar en una sesión de consejo universitario extraordinario. Solicita la palabra el Alumno **Luis Daniel Lazo Ruiz**, para solicitar un informe sobre la producción de libros que actualmente tiene la universidad, así como del financiamiento para dicho proceso, ya que hay muchos investigadores que desean publicar. Al respecto la señorita **Rectora**, manifiesta que se le solicitará al Vicerrector de Investigación dicho informe. La señorita **Rectora**, solicita un informe sobre las modificaciones realizadas al Reglamento de Distribución de Carga Académica Docente (Lectiva y no Lectiva), durante el presente año, a fin de responder a los docentes y Decanos de las Facultades que están solicitando dicho Reglamento con todas las modificaciones que se han hecho para poder revisarlo, muchas veces hemos conversado sobre algunos puntos de dicho reglamento y acordado amigablemente algunos puntos y no se han visto reflejado en ningún documento oficial y esto crea desorden entre las Facultades y necesitamos tener este Reglamento para el presente año, motivo por el cual solicita pase a la orden del día, seguidamente solicita al **Secretario General** realice la votación correspondiente, siendo aprobado por unanimidad.

ORDEN DEL DÍA

1. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, autorizar la emisión el duplicado de diploma de Grado de Bachiller en Ciencias Administrativas, solicitado por doña Nelly Lucy Méndez Gutiérrez. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 01: Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la emisión del duplicado de Diploma de Grado de Bachiller en Ciencias Administrativas otorgado por la Facultad de Administración, a favor de doña Nelly Lucy Méndez Gutiérrez.



7451

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, autorizar la emisión el duplicado de diploma Título Profesional de Licenciado en Tecnología Médica, Especialidad: Terapia Física y Rehabilitación, solicitado por don Antonio Rafael Rivas Saravia. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 02: Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la emisión del Duplicado de Título Profesional de Licenciado en Tecnología Médica, Especialidad: Terapia Física y Rehabilitación otorgado por la Facultad de Tecnología Medica, a favor de Antonio Rafael Rivas Saravia.

3. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, autorizar la emisión el duplicado de diploma de Título de Médico Cirujano, solicitado por don Manuel José Sánchez Haro. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 03: Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la emisión del duplicado de diploma de Título de Médico Cirujano otorgado por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", a favor de don Manuel José Sánchez Haro.

4. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la anulación de ingreso obtenido por doña Micaela Yasmin Lorenzo Carrera, en la Escuela Profesional de Nutrición de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 04: Autorizar la anulación de ingreso obtenido por doña Micaela Yasmin Lorenzo Carrera en la Escuela Profesional de Nutrición de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

5. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la anulación de ingreso obtenida por doña Lynette Melanie Ascencios Acuña, en la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", por haber ingresado a la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Educación en el Proceso de Admisión 2021. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 05: Anular de ingreso obtenido por doña Lynette Melanie Ascencios Acuña, en la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" por haber ingresado a la Escuela Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Educación en el Proceso de Admisión 2021 de esta de Casa de Estudios Superiores.

6. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la adición de segundo nombre en la Resolución R. N° 6579-2014-CU-UNFV del 24.10.2014, solicitado por la alumna Cruskaya Mildred Anampa Escobar. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 06: Rectificar el artículo primero de la Resolución R. N° 6579-2014-CU-UNFV, de fecha 24.10.2014; en el extremo del segundo nombre de Cruskaya Anampa Escobar, debiendo consignarse como sigue: Dice: Cruskaya Anampa Escobar, Debe decir: Cruskaya Mildred Anampa Escobar.



7452

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

7. La señorita **Rectora**, manifiesta que los puntos 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la orden del día, son de reconocimiento de matrícula y notas de médicos residentes. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas**, para manifestar que, esta demora en el procesamiento de las notas obtenidas por los médicos residentes se debe a muchas circunstancias, desde la demora en la resolución de ingreso y otras circunstancias como el caso de la pandemia, que provocó que muchas asignaturas no se dicten y por consiguiente no hubo rotaciones en dentro de los hospitales; otra circunstancia era que los profesores no entregaban notas porque no salían de sus casas por la pandemia. La señorita **Rectora**, agrega que todos los expedientes cuentan con la resolución decanal y con los informes de las oficinas técnicas competentes; asimismo, se remitirá los expedientes a las comisiones correspondientes para el deslinde de responsabilidades por la demora. No habiendo más intervenciones; somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula y notas correspondiente a los Años Académicos 2017 - A y 2019 - A, del Programa de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 07: Aprobar el reconocimiento de matrícula y notas correspondiente a los Años Académicos 2017 - A y 2019 - A, del Programa de Segunda Especialidad de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"; asimismo, remitir copia de los actuados a la Secretaría Técnica y a la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Docentes, a efecto de que, conforme a sus atribuciones y funciones determine la responsabilidad administrativa a que hubiere lugar.

8. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula y notas correspondiente a los Años Académicos 2017- A, 2018 - A y 2019 - A, del Programa de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 08: Aprobar el reconocimiento de matrícula y notas correspondiente a los Años Académicos 2017 - A, 2018 - A y 2019 - A, del Programa de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"; asimismo, remitir copia de los actuados a la Secretaría Técnica y a la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Docentes, a efecto de que, conforme a sus atribuciones y funciones determine la responsabilidad administrativa a que hubiere lugar.

9. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula y nota de los Años Académicos 2016 - A, 2017 - A, 2018 - A y 2019 - A, del Programa de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 09: Aprobar el reconocimiento de matrícula y nota de los Años Académicos 2016 - A, 2017 - A, 2018 - A y 2019 - A, del Programa de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"; asimismo, remitir copia de los actuados a la Secretaría Técnica y a la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Docentes, a efecto de que, conforme a sus atribuciones y funciones determine la responsabilidad administrativa a que hubiere lugar.

10. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula y nota correspondiente al Año Académico 2017 - A, a favor de la Médico Rosa Magali Cuentas Melgarejo, alumna del Programa de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



7453

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 10: Aprobar el reconocimiento de matrícula y notas correspondiente al Año Académico 2017 - A del Médico Rosa Magali Cuentas Melgarejo, alumna del Programa de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"; asimismo, remitir copia de los actuados a la Secretaría Técnica y a la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Docentes, a efecto de que, conforme a sus atribuciones y funciones determine la responsabilidad administrativa a que hubiere lugar.

11. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula y notas correspondiente a los Años Académicos 2014 - A, 2015 - A, 2016 - A, 2017 - A, 2018 - A y 2019 - A del Programa de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 11: Aprobar el reconocimiento de matrícula y notas correspondientes a los Años Académicos 2014 - A, 2015 - A, 2016 - A, 2017 - A, 2018 - A y 2019 - A del Programa de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"; asimismo, remitir copia de los actuados a la Secretaría Técnica y a la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Docentes, a efecto de que, conforme a sus atribuciones y funciones determine la responsabilidad administrativa a que hubiere lugar.

12. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Reconocimiento de Matrícula y Notas correspondiente al Año Académico 2019 - A del Programa de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. La señorita **Rectora** solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 12: Aprobar el reconocimiento de matrícula y notas correspondiente al Año Académico 2019 - A del Programa de Residentado Médico de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue"; asimismo, remitir copia de los actuados a la Secretaría Técnica y a la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Docentes, a efecto de que, conforme a sus atribuciones y funciones determine la responsabilidad administrativa a que hubiere lugar.

13. La señorita **Rectora**, manifiesta que, es necesario volver a contar con el programa de voluntariado de los estudiantes en la universidad, el cual será replicado en todas las Facultades. Solicita la palabra el alumno **Luis Daniel Lazo Ruiz**, para requerir que una vez aprobado el presente reglamento se difunda, ya que es difícil conseguir algún lugar para realizar prácticas y con este voluntariado nos estaría dando una solución para nosotros poder cumplir con lo requerido. No habiendo más intervenciones. La Señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Reglamento de Programas de Voluntariado de esta Casa de Estudios Superiores, propuesto por el Centro Universitario de Responsabilidad Social - CURES; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 13: Aprobar el Reglamento de Programas de Voluntariado de esta casa de Estudios Superiores, propuesto por el Centro Universitario de Responsabilidad Social.

14. La señorita **Rectora**, manifiesta que la universidad está participando en varias convocatorias del Ministerio del Ambiente - MINAM, sobre el tema de ecoeficiencia logrando ganar varios premios, este reglamento es para normar el funcionamiento del Comité. No habiendo intervenciones; somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Reglamento Interno del Comité de Ecoeficiencia de La Universidad Nacional Federico Villarreal. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



7454

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 14: Aprobar el Reglamento Interno del Comité de Ecoeficiencia de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

15. La señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la renuncia del Mg. Gabriel Augusto Tirado Mendoza, de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, asimismo se apruebe el contrato del Mg. Marvin Joel Otiniano Espinoza, en su reemplazo. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 15: Aceptar la renuncia presentada por el Mg. Gabriel Augusto Tirado Mendoza, docente contratado con el Código de Plaza N° 003270, DCB1, 32 horas, para el Año Académico 2021, resolviendo su contrato docente en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, a partir del 06.01.2022; asimismo, aprobar la contratación directa docente en la Modalidad Virtual por desabastecimiento, para el semestre académico 2021-II, en la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, a partir del 06.01.2022 al 25.04.2022, del Mg. Marvin Joel Otiniano Espinoza, en el Código de Plaza N° 003270, DCB1, 32 horas.

16. La señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por renuncia de don Cesar Mark Puerta Magallanes, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 16: Cesar por causal de renuncia a don Cesar Mark Puerta Magallanes, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 17 horas, adscrito a la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", a partir del 01.06.2022, dándole las gracias por los servicios prestados al Estado en la Universidad Nacional Federico Villarreal.

17. La señorita Rectora, solicita al Secretario General, informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario, manifiesta que, la Oficina de Recursos Humanos ha remitido el informe final de la primera convocatoria de Personal por el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios – CAS 2022, en el cual se han adjudicado once (11) plazas por reemplazo, precisando que se debe aprobar los contratos de las once personas conforme al informe. No habiendo intervenciones. La señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, autorizar los Contratos Administrativos de Servicios – CAS conforme al Informe Final de la Primera Convocatoria de Personal por el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios – CAS 2022; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 17: Autorizar los Contratos Administrativos de Servicios – CAS, de esta Casa de Estudios Superiores, conforme al siguiente detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	HONORARIOS MENSUAL	UNIDAD ORGANICA	PERIODO DE CONTRATO	
						INICIO	TÉRMINO
1	70080703	NICOLAS CABALLERO JHANS CRISTOFER	Técnico Informático	S/ 1500.00	FAU	20/07/2022	19/10/2022
2	41318979	DAVILA HORNA HENRY AUGUSTO	Técnico Administrativo	S/ 2000.00	FCCSS	20/07/2022	19/10/2022
3	10123521	VALQUI CULQUI JOSÉ EDGARD	Bibliotecólogo	S/ 2500.00	FIGAE	20/07/2022	19/10/2022
4	71481752	CARBAJAL QUISPE IVAN JOEL	Asistente de Soporte Informático y Redes	S/ 2100.00	OCGTI	20/07/2022	19/10/2022
5	46146429	BURNES PUELLES SAYMOND OBRAYAN	Asistente de Soporte Informático y Redes	S/ 2100.00	OCGTI	20/07/2022	19/10/2022
6	45528398	LLATA AURIS JESSICA JACKELINE	Técnico en Archivo	S/ 2000.00	SG - AC	20/07/2022	19/10/2022
7	45651568	CHOQUECAHUA SUCA EMANUEL KEVY	Técnico en Archivo	S/ 1800.00	ORH	20/07/2022	19/10/2022
8	42119000	LOPEZ PALOMINO EDGAR ALFONSO	Técnico Administrativo	S/ 1800.00	ORH	20/07/2022	19/10/2022
9	40605745	PINEDA VILLAVICENCIO GERMAN ALEXIS	Auditor I	S/ 4500.00	OCI	20/07/2022	19/10/2022
10	16699103	MESTANZA RIVASPLATA CESAR	Auditor II	S/ 6000.00	OCI	20/07/2022	19/10/2022
11	44757075	SANCHEZ CHAVEZ WALTER JOHAN	Asistente Administrativo	S/ 2500.00	OCI	20/07/2022	19/10/2022



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

18. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la encargatura de la Dirección del Departamento Académico de Geografía y Medio Ambiente de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo al Dr. Miguel Alva Velásquez, Docente Ordinario Principal a Dedicación Exclusiva de dicha Facultad. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 18: Encargar, a partir del 09.05.2022, la Dirección del Departamento Académico de Geografía y Medio Ambiente de la Facultad de Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo al Dr. Miguel Alva Velásquez, Docente Ordinario Principal a Dedicación Exclusiva de conformidad a lo establecido en la Resolución R. 6860-2019-CU-UNFV del 27.12.2019.

19. La señorita **Rectora**, solicita al **Secretario General** informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU remitió un documento solicitando se formalice mediante el acto resolutivo la suspensión de la convocatoria al proceso de admisión de los Programas Semipresenciales del Centro Universitario de Educación a Distancia – CUDED, como todos sabemos la convocatoria a admisión de dichos programas ya no se realiza tal como lo informa la Oficina Central de Admisión, cuenta con las opiniones de las oficinas técnicas correspondientes. No habiendo intervenciones, la señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suspensión de los Procesos de Admisión de los Programas Semi Presenciales Desistidos del Centro Universitario de Educación a Distancia – CUDED. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 19: Aprobar la suspensión de la convocatoria al proceso de admisión a los Programas Semipresenciales del Centro Universitario de Educación a Distancia – CUDED (Administración de Empresas, Contabilidad, Economía, Educación Especialidad: Ingles e Ingeniería de Sistemas) desistidos voluntariamente.

20. La señorita **Rectora**, solicita al **Secretario General** informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, este es un programa cuya ejecución se aprobó oportunamente con la resolución correspondiente, sin embargo no se realizó; la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentaria y Acuicultura ha previsto su ejecución durante el presente año, motivo por el cual dicha actividad debe estar incluida en el Plan Operativo Institucional; similares a este punto son los puntos 21 y 22 de la orden del día. No habiendo intervenciones. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la ampliación del Presupuesto e Inclusión en el Plan Operativo Institucional del Año 2022, del Programa de Formación Continua "Seguridad Industrial y Salud Ocupacional" de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentaria y Acuicultura; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la votación misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 20: Aprobar la ampliación del Presupuesto e Inclusión en el Plan Operativo Institucional del Año 2022, del Programa de Formación Continua "Seguridad Industrial y Salud Ocupacional" de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentaria y Acuicultura.

21. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la ampliación del Presupuesto e Inclusión en el Plan Operativo Institucional del Año 2022, del Programa de Formación Continua "Total Quality Management" de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentaria y Acuicultura. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



7456

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 21: Aprobar la ampliación del Presupuesto e Inclusión en el Plan Operativo Institucional del Año 2022, del Programa de Formación Continua "Total Quality Management" de La Unidad de Posgrado de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentaria y Acuicultura.

22. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la ampliación del Presupuesto e Inclusión en el Plan Operativo Institucional del Año 2022, del Programa de Formación Continua "Impacto de los compuestos fenólicos en los vinos durante su elaboración" de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentaria y Acuicultura. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 22: Aprobar la ampliación del Presupuesto e Inclusión en el Plan Operativo Institucional del Año 2022, del Programa de Formación Continua "Impacto de los compuestos fenólicos en los vinos durante su elaboración" de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentaria y Acuicultura.

23. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 de la Universidad Nacional Federico Villarreal. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 23: Aprobar la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, conforme al siguiente detalle:

Anexo N° 01 – inclusión – modificación del PAC 2022 UNFV

N° ref.	Tipo de procedimiento – método especial de contratación	Objeto de la contratación	Descripción de los bienes, servicios y otros a contratar	Valor estimado de la contratación	Tipo de moneda	Fuente de financiamiento	Fecha prevista de la convocatoria
35	Adjudicación simplificada	Servicios	Servicio de acondicionamiento de la infraestructura, equipamiento y seguridad del laboratorio de simuladores Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" local SL10	348,337.00,	soles	00	Julio
36	Adjudicación simplificada	Servicios	Servicio de accesibilidad a casona local SL06	399,064.00	soles	00 - 09	Julio

24. La señorita **Rectora**, solicita al **Secretario General** informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, el convenio ha permitido que alumnos de la Facultad de Educación realicen prácticas pre profesionales y profesionales en la institución educativa; asimismo, es preciso señalar que dicho convenio ya se ejecutó motivo por el cual debe ser aprobado con eficacia anticipada al 19.04.2022, para lo cual cuenta con las opiniones de las oficinas técnicas correspondientes. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas**, para manifestar que los convenios específicos son suscritos por los Decanos pero aprobados por el Consejo Universitario. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la suscripción con eficacia anticipada al 19.04.2022 del Convenio Específico de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales entre la Institución Educativa Particular Jesús de Nazareth de Lima y la Facultad de Educación; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 24: Aprobar con eficacia anticipada al 19.04.2022, la suscripción del Convenio Específico de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales entre la Institución Educativa Particular Jesus de Nazareth de Lima y la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

25. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, el Convenio con la Asociación de Emprendedores Villa - Real Satipo con la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de la Universidad Federico Villarreal. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario



7457

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 25: Aprobar la suscripción del Convenio con la Asociación de Emprendedores Villa - Real Satipo con la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de la Universidad Federico Villarreal.

26. La señorita **Rectora**, solicita al **Secretario General**, informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, don Pedro Peña Huapaya y otros docentes del Departamento Académico de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales, ha presentado dentro del plazo establecido el recurso de apelación en contra de la Resolución Decanal N° 007-2022-D-FCCSS-UNFV del 31.01.2022, mediante la cual se se da por concluida a partir de dicha fecha, la encargatura del Dr. Pedro Saturnino Peña Huapaya, como Director (e) del Departamento Académico de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales (...) y encarga dicha Dirección a la Dra. Leonor Alcira Durand Espejo, Docente Ordinaria Principal a Tiempo Completo del Departamento de Trabajo Social, a partir del 01.02.2022, hasta la realización de las próximas elecciones, solicitando se declare su nulidad; puesto a consideración de la Oficina Central de Asesoría Jurídica dicha apelación, la referida Oficina ha emitido el Informe Legal N° 165-2022-OCAJ-UNFV del 21.03.2022, el cual indica que, el Recurso de Apelación presentado ha sido suscrito por Pedro Peña Huapaya, (...), Docentes de la Facultad de Ciencias Sociales, en los documentos adjuntos a dicho recurso obra el escrito del Recurso de Reconsideración del 07.02.2022 en contra de la Resolución Decanal N° 007-2022-D-FCCSS-UNFV, suscrito por los mismos docentes, el mismo que fue resuelto mediante Oficio N° 033-2022-D-FCCSS-UNFV; que conforme a lo establecido en el artículo 224° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, debido a que los recursos se interponen una sola vez en cada procedimiento administrativo y nunca de manera simultánea, tal como está acreditado, por tanto el Recurso de Apelación deviene en improcedente. Solicita la palabra el **Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy**, para manifestar que, la docente designada es de otro Departamento académico lo que se debería tener en cuenta, si bien es cierto el informe legal señala que, el recurso es improcedente. somete a consideración de los miembros del Consejo, el Recurso de Apelación interpuesto por don Pedro Peña Huapaya y otros docentes del departamento Académico de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales en contra de la Resolución Decanal N° 007-2022-D-FCCSS-UNFV del 31.01.2022. El **Secretario General** explica el expediente donde hace mención al Informe Legal, que se refiere valga la redundancia en lo legal, el tema es que dichos docentes ha presentado dos recursos en paralelos y técnicamente eso no se puede hacer, porque contraviene lo establecido en el artículo 224° del TUO de la Ley N° 27444, motivo por el cual es declarado infundado y sobre la apreciación del Dr. Facho Bernuy, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales seguramente ha procedido conforme a las normas correspondientes, lo que aquí se está resolviendo es en relación al recurso de apelación y conforme a lo señalado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica. La señorita **Rectora**, pregunta si hay algún grado académico o informe académico en el expediente. Al respecto el **Secretario General**, manifiesta que, en el expediente no obra ningún grado académico o informe académico sobre el tema. La Señorita **Rectora**, manifiesta que, lo que se estaría aprobando es que el procedimiento legal no fue el correcto, motivo por el cual la Oficina Central de Asesoría Jurídica se ha pronunciado sobre la improcedencia. No habiendo más intervenciones; somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el Recurso de Apelación interpuesto por don Pedro Peña Huapaya y otros Docentes del Departamento Académico de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales en contra de la Resolución Decanal N° 007-2022-D-FCCSS-UNFV del 31.01.2022, teniendo en cuenta el Informe Legal N° 165-2022-OCAJ-UNFV del 21.03.2022; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 26: Declarar improcedente el Recurso de Apelación interpuesto por don Pedro Peña Huapaya y otros docentes del Departamento Académico de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales en contra de la Resolución



7458

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Decanal N° 007-2022-D-FCCSS-UNFV del 31.01.2022; por contravenir lo establecido en el Artículo 224° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

27. La señorita **Rectora**, solicita al **Secretario General** informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, don José Gilberto Oliva Chumán, ha presentado dentro del plazo establecido el recurso de apelación en contra de la Resolución R. N° 9415-2021-CU-UNFV del 16.11.2021, mediante la cual se aprobó los resultados de la promoción docente en la Facultad de Odontología, aduciendo que la docente Elizabeth Paucar Rodríguez, promovida en dicho proceso estaba por cumplir 75 años y que el haber ocupado dicho docente el segundo lugar debía asignarle la plaza, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento para el Proceso de Promoción Docente dicha apelación fue remitida a la Comisión Central de Promoción Docente 2021, para el informe correspondiente, asimismo se cuenta con el Informe Legal N° 027-2022-OCAJ-UNFV del 12.01.2022 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica que lo declara infundado, debido a que el Reglamento de Promoción Docente no se señala impedimento alguno relacionado con la edad. No habiendo intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Recurso de Apelación interpuesta por José Gilberto Oliva Chumán en contra de la Resolución R. N° 9415-2021-CU-UNFV teniendo en cuenta lo opinado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica en Informe Legal N° 027-2022-OCAJ-UNFV del 12.01.2022. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 27: Declarar infundado el Recurso de Apelación interpuesta por don José Gilberto Oliva Chumán, Docente de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores en contra de la Resolución R. N° 9415-2021-CU-UNFV del 16.11.2021.

28. La señorita **Rectora**, solicita al **Secretario General** informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, doña Felicia Lelia Cáceres Narrea, ha presentado dentro del plazo establecido el recurso de apelación en contra de la Resolución R. N° 9408-2021-CU-UNFV del 16.11.2021, mediante la cual se aprobó los resultados de la promoción docente en la Facultad de Educación, aduciendo que, fue excluida del proceso por no haber presentado la "Copia (captura de pantalla) de sus grados y títulos profesionales registrados en el Registro Nacional de Grados y Títulos Profesionales del Portal Web Institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, y siendo que existe en la Oficina de Recurso Humanos una fotocopia de los grados y títulos de los docentes, el requisito antes mencionado se constituye por todas formas como barrera burocrática ilegal en contra de los docentes. Conforme al procedimiento establecido en el Reglamento para el Proceso de Promoción Docente dicha apelación fue remitida a la Comisión Central de Promoción Docente 2021, para el informe correspondiente; asimismo, se cuenta con el Informe Legal N° 026-2022-OCAJ-UNFV del 12.01.2022 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica que lo declara infundado, al haber incumplió con uno de los requisitos establecidos en el artículo 29° del Reglamento de Promoción Docente, siendo: "5. Copia (captura de pantalla) de sus grados y títulos profesionales, disponible en el Registro Nacional de Grados y Títulos Profesionales del Portal Web Institucional de la SUNEDU (<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>)". No habiendo intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Recurso de Apelación interpuesta por doña Felicia Lelia Cáceres Narrea, en contra de la Resolución R. N° 9408-2021-CU-UNFV teniendo en cuenta lo opinado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica en Informe Legal N° 026-2022-OCAJ-UNFV del 12.01.2022; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 28: Declarar Infundado el Recurso de Apelación interpuesta por doña Felicia Lelia Cáceres Narrea, Docente de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores en contra de la Resolución R. N° 9408-2021-CU-UNFV del 16.11.2021.



7459

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

29. La señorita Rectora, solicita al **Secretario General** informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, doña Julia Velarde Yllanes, ha presentado dentro del plazo establecido el recurso de apelación en contra de la Resolución R. N° 9403-2021-CU-UNFV del 16.11.2021, mediante la cual se aprobó los resultados de la promoción docente en la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, aduciendo que, presentó el expediente completo (...) a través de la plataforma establecida, adjuntando el diploma de Grado de Bachiller en Química y el Título Profesional de Químico, obtenidos en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos - UNMSM, además del Grado de Maestría en Gestión Ambiental, obtenido en la Universidad Nacional Federico Villarreal – UNFV; este proceso, le permitió conocer que la UNMSM, no había inscrito el Grado de Bachiller y Título Profesional, omisión que ha sido subsanada; asimismo manifiesta que, el hecho que, el grado académico o título profesional no se encuentre registrado en la SUNEDU, no implica que los documentos carezcan de validez. Conforme al procedimiento establecido en el Reglamento para el Proceso de Promoción Docente dicha apelación fue remitida a la Comisión Central de Promoción Docente 202, para el informe correspondiente, asimismo se cuenta con el Informe Legal N° 027-2022-OCAJ-UNFV del 12.01.2022 de la Oficina Central de Asesoría Jurídica que lo declara infundado, al haber incumplió con uno de los requisitos establecidos en el artículo 29° del Reglamento de Promoción Docente, siendo: "5. Copia (captura de pantalla) de sus grados y títulos profesionales, disponible en el Registro Nacional de Grados y Títulos Profesionales del Portal Web Institucional de la SUNEDU (<https://enlinea.sunedu.gob.pe/>)". No habiendo intervenciones. La señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Recurso de Apelación interpuesto por doña Julia Velarde Yllanes, en contra de la Resolución R. N° 9403-2021-CU-UNFV, teniendo en cuenta lo opinado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica en Informe Legal N° 037-2022-OCAJ-UNFV del 14.01.2022. No habiendo intervenciones, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 29: Declarar Infundado el Recurso de Apelación interpuesta por doña Julia Velarde Yllanes, Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores en contra de la Resolución R. N° 9403-2021-CU-UNFV del 16.11.2021.

30. La señorita Rectora, solicita al **Director General de Administración** informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, el tema de la CTS es bastante discutido, pero es un tema legal, recordemos que antes de la entrada en vigencia de la actual Ley Universitaria se aplicaba los mismos derechos del Decreto Legislativo N° 276 y con eso se calculaba, pero al emitirse la nueva Ley Universitaria excluyo esa parte creando un vacío respecto al pago de la CTS, hasta que recién en el año 2019 el Gobierno emitió un Decreto para los docentes exclusivamente, entonces a partir de esa fecha noviembre del 2019 se les paga esa CTS y la decisión es que iba a pasar con el periodo hacia atrás y esto fue motivo de otra controversia finalmente el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, estableció que la Ley entra en vigencia al día siguiente y se le aplica eso, obviamente el servidor reclama sus derechos y como se puede observar la Oficina Central de Asesoría Jurídica declara infundado su pedido. No habiendo más intervenciones. La señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Recurso de Apelación interpuesto por don Efraín Galindo Valdivia, en contra de la Resolución Directoral N° 0164-2022-UNFV del 09.05.2022, teniendo en cuenta lo opinado por la Oficina Central de Asesoría Jurídica en Informe Legal N° 453-2022-OCAJ-UNFV del 16.06.2022; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 30: Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por don Efraín Galindo Valdivia, ex Docente de esta Casa de Estudios Superiores en contra de la Resolución Directoral N° 0164-2022-UNFV del 09.05.2022.

31. La señorita Rectora, solicita al **Secretario General** informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, don Jorge Moisés Bravo Toro, ha presentado dentro del plazo establecido el recurso de



7460

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

apelación en contra de la Resolución Directoral N° 148-2022-UNFV del 27.04.2022, aduciendo que, en el considerando sétimo de dicha Resolución Directoral se consigna la Resolución CTG R. N° 02056-2001-UNFV que lo reincorpora a la función docente, asimismo se consigna la Resolución C.R. N° 4939-95-UNFV que lo separa definitivamente de la universidad, la cual no ha sido declarada nula, siendo un verdadero contrasentido que configura un conflicto de normas que cuestiona su derecho como docente; al respecto la Oficina Central de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 0445-2022-OCAJ-UNFV del 15.06.2022, señala que, el considerando sétimo de la Resolución Directoral N° 148-2022-DIGA-UNFV no es contradictorio, tan solo describe las circunstancias que pasó el recurrente y ello se encuentra plasmado en su informe escalafonario; concluyendo que, se declare infundado dicho recurso de apelación. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Recurso de Apelación interpuesto por don Jorge Moisés Bravo Toro, ex Docente de esta Casa de Estudios Superiores, en contra de la Resolución Directoral N° 148-2022-UNFV del 27.04.2022, teniendo en cuenta el Informe Legal N° 0445-2022-OCAJ-UNFV del 15.06.2022. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 31: Declarar Infundado el Recurso de Apelación interpuesto por don Jorge Moisés Bravo Toro, ex Docente de esta Casa de Estudios Superiores en contra de la Resolución Directoral N° 148-2022-UNFV del 27.04.2022.

32. La señorita **Rectora**, solicita al **Secretario General** informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, don **Roonal Wilson Díaz Liñán**, ha presentado dentro del plazo establecido el recurso de apelación en contra del Oficio N° 011-2022-OAM-EUPG-UNFV del 21.02.2022, puesto dicho recurso a opinión de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, dicha dependencia ha emitido el Informe Legal N° 477-2022-OCAJ-UNFV del 21.06.2022, en el cual indica que, el Oficio N° 011-2022-OAM-EUPG-UNFV es un acto de administración emitido por el Jefe de la Oficina Académica de Maestría, amparando su decisión en el artículo 22° del Reglamento General, siendo este un acto inimpugnable y, por tanto, es improcedente el Recurso de Apelación, de conformidad con sub numeral 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1° del TUO de la Ley N° 27444. Sin embargo, es conveniente precisar, que el Director de la Escuela Universitaria de Posgrado traslada el Oficio N° 011-2022-OAM-EUPG-UNFV a don Roonal Wilson Díaz Liñán; por lo que, tiene conocimiento del contenido de dicho documento y de conformidad con lo establecido en el artículo 22° del Reglamento General, el recurso de apelación deviene en infundado. No habiendo intervenciones, la señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Recurso de Apelación interpuesto por don Roonal Wilson Díaz Liñán en contra del Oficio N° 011-2022-OAM-EUPG-UNFV, teniendo en cuenta el Informe Legal N° 477-2022-OCAJ-UNFV del 21.06.2022; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 32: Declarar Infundado el recurso de apelación de don Roonal Wilson Díaz Liñán, Alumno de la Maestría en Gerencia de la Construcción Moderna de la Escuela Universitaria de Posgrado en contra del Oficio N° 011-2022-OAM-EUPG-UNFV del 21.02.2022.

33. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, los Grados Académicos, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad Profesional remitidos por la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General mediante Oficio N° 525-2022-OGT-SG-UNFV del 18.07.2022. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 33: Conferir los Grados Académicos de Bachiller (258), Títulos Profesionales (129) y Títulos de Segunda Especialidad (06) aprobados por las diversas Facultades de la Universidad Nacional Federico Villarreal, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de



7461

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas conforme a la relación remitida mediante Oficio N° 525-2022-OGT-SG-UNFV del 18.07.2022.

34. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo, los Grados Académicos de Maestro y Doctor, remitidos por la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General mediante Oficio N° 526-2022-OGT-SG-UNFV del 18.07.2022. No habiendo intervenciones; solicita al secretario general proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 34: Conferir los Grados Académicos de: Maestro (22) y Doctor (16) aprobados por la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas conforme a la relación remitida mediante Oficio N° 526-2022-OGT-SG-UNFV del 18.07.2022.

35. La señorita **Rectora**, solicita al **Secretario General**, informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario informa que, se han emitido las Resoluciones R. Nros. 540-2022-UNFV del 11.07.2022 y 604-2022-UNFV del 20.07.2022, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, las cuales se pone a conocimiento de los miembros de Consejo Universitario para que procedan conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 145° del Estatuto. No habiendo intervenciones, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Resolución R. N° 540-2022-UNFV del 11.07.2022; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 35: Ratificar la Resolución R. N° 7325-2020-UNFV de fecha 15.05.2020, que resolvió:

Artículo Primero. - Ratificar la Resolución Decanal N° 324-2021-SA-FMHU-UNFV de fecha 17.05.2021, rectificada mediante Resolución Decanal N° 278-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 12.05.2022; en consecuencia, aprobar la creación del Programa de Estudios de Segunda Especialidad: Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores.

Artículo Segundo. - Ratificar la Resolución Decanal N° 278-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 12.05.2022, que precisa el artículo primero de la Resolución Decanal N° 080-2021-SA-FMHU-UNFV de fecha 26.02.2021 así como el artículo segundo de la Resolución Decanal N° 324-2021-SA-FMHU-UNFV de fecha 17.05.2021, en consecuencia, aprobar el Plan Curricular del Programa de Estudios de Segunda Especialidad: Medicina de Enfermedades Infecciosas y Tropicales de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, documento contenido en veintidós (22) folios que debidamente sellados y firmados por el Secretario General de la Universidad, forma parte de la presente resolución.

La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la Resolución R. N° 604-2022-UNFV del 20.07.2022; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la votación, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 36: Ratificar la Resolución R. N° 7325-2020-UNFV de fecha 15.05.2020, que resolvió:

Artículo Primero. - Autorizar la prórroga de contrato administrativo de servicios (CAS) en mérito a lo establecido en la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, que prorroga la vigencia de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 034-2021 y la Única Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 083-2021, de las personas cuyos nombres, dependencias y monto de contraprestaciones mensuales se precisan en la relación contenida en dos (02) folios que debidamente firmados y sellados por el Secretario General forma parte de la presente resolución.

36. La señorita **Rectora**, solicita al **Secretario General**, informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, como es de público conocimiento el Dr. Aldo Juan Sandoval Ricci ha fallecido motivo por el cual se debe reestructurar el Comité Ambiental conforme a la propuesta. No habiendo intervenciones. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de Reestructuración del Comité Ambiental de la Universidad Nacional Federico Villarreal; solicita al Secretario



7462

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 37: Aprobar la Reestructuración del Comité Ambiental de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el cual queda conformado de la siguiente manera: Dr. Miguel Alva Velásquez (Presidente), Dr. Raúl Méndez Gutiérrez (Miembro) y Mg. Ruth Escarlen Gordon Meza (Miembro).

37. La señorita Rectora, sede la palabra al **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, el cual hace mención que dicho seminario ya ha sido realizado el día viernes en el cual hemos tenido la participación de varios Vicerrectores de las universidades públicas del país y sus experiencias han sido muy interesantes. No habiendo más intervenciones. La señorita Rectora, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, incluir en el Plan Operativo Institucional del Año 2022 el Proyecto de Seminario de Gestión de la Investigación, organizado por la Oficina de Fomento de la Investigación del Instituto Central de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 38: Incluir en el Plan Operativo Institucional del Año 2022 el Proyecto de Seminario de Gestión de la Investigación, organizado por la Oficina de Fomento de la Investigación del Instituto Central de Gestión de la Investigación del Vicerrectorado de Investigación.

38. La señorita Rectora, manifiesta que, se ha invitado al **Dr. Carlos Heraclides Pajuelo Camones, Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales - OCRNI**, para que informe sobre la Movilidad Estudiantil Internacional para treinta (30) estudiantes de las Facultades de Administración, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ciencias Financieras y Contables, Ciencias Económicas para la Estancia Corta en la Ciudad de Sao Paulo para participar en el Programa de Negocios en Sao Paulo – Brasil; seguidamente sede la palabra a dicho Funcionario, previo saludo, manifiesta que, las Estancias Cortas ya se están realizando presencialmente, en mérito al convenio interinstitucional que tenemos firmado con la Universidad Sao Caetano do Sul, es que se ha programado una estancia corta de estudiantes vinculados fundamentalmente al área de negocios como es administración, contabilidad, economía, ingenierías y también otras facultades que quisieran participar, ya que el tema de los negocios es universal, por lo tanto la convocatoria se hace para los estudiantes en general pero principalmente para las Facultades que hemos mencionado; entonces ya existen informes favorables de la oficinas correspondientes sobre la propuesta, también informa que la Universidad Sao Caetano do Sul ha remitido las cartas de invitación a la señorita Rectora y a su persona; el intercambio consiste en una serie de actividades de negocios durante toda una semana, como lo son visitas a empresas, como todos sabemos en Brasil hay muchas fábricas de empresas transnacionales, por ejemplo Scania que es la empresa que produce, buses, equipo y maquinarias para el mundo, igualmente a empresas vinculadas a la logística internacional, conferencias en la Universidad Sao Caetano do Soul de parte de los profesores de dicha universidad y también de parte de profesores de la Universidad Nacional Federico Villarreal, entonces ya existe todo el itinerario, el cual posiblemente debido a algunos factores de último momento podría variar mínimamente. En conversaciones con el responsable de la movilidad académica de la Universidad Sao Caetano, me ha manifestado que el tiempo ya es bastante corto para la fecha programada y siendo realistas, ya estamos prácticamente 28 de julio, por lo que es conveniente reprogramas para la tercera semana de agosto exactamente del 14 al 20 de agosto, para que ellos coordinen bien la recepción de los estudiantes, ya que la segunda semana es muy corta; asimismo indica que se tiene que convocar, evaluar a los alumnos, para luego hacer la relación de los alumnos que nos van acompañar. En ese sentido solicitaría al Consejo Universitario que la Estancia Corta sea del 14 al 20 de agosto del presente año. Solicita la palabra la Alumna **Loana Esmeralda Sánchez Mejía**, para consultar si es posible que los alumnos de la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática participen en la Estancia Corta. Al respecto el **Jefe de la OCRNI**, señala que, lo solicitado por la alumna se encuentra en la petición primigenia, afirmando que sí es posible. La señorita Rectora, manifiesta que, la convocatoria la hace la OCRNI. Solicita



7463

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

la palabra el **Jefe de la OCRNI**, para explicar que, la comisión evaluadora la preside el Vicerrector Académico; respecto a las condiciones del viaje precisa que, la universidad se encarga de adquirir los pasajes aéreos de ida y vuelta, así como el seguro de viaje, y los alumnos financian su estadía que es \$ 390.00 por toda la semana que incluye, alimentación, alojamiento y todas las movilidades donde se realizara la estancia. La señorita **Rectora**, manifiesta que, la Universidad es quien financia los pasajes y el seguro correspondiente, mientras que la Universidad Sao Caetano hace un convenio para que por los cinco días que están los jóvenes paguen \$390.00 dólares, cubriendo todo lo que es comida, alojamiento y movilidad para las salidas técnicas. Solicita la palabra el **Jefe de la OCRNI**, para reiterar que la Universidad Sao Caetano, ha remitido las cartas de invitación para la Señorita Rectora y el quien habla, las cuales ya fueron remitidas a su despacho. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el presupuesto de la Movilidad Estudiantil Internacional, para treinta (30) estudiantes de la Universidad Nacional Federico Villarreal, así como de dos (02) docentes coordinadores, para participar en el Programa sobre Negocios en Sao Paulo, del 14 al 20 de agosto del 2022, organizado por la Universidad Municipal de Sao Caetano do Sul, en la ciudad de Sao Paulo – Brasil; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 39: Aprobar presupuesto de la Movilidad Estudiantil Internacional, para treinta (30) estudiantes de la Universidad Nacional Federico Villarreal, así como de dos (02) docentes coordinadores, para participar en el Programa sobre Negocios en Sao Paulo, del 14 al 20 de agosto del 2022, organizado por la Universidad Municipal de Sao Caetano do Sul, en la ciudad de Sao Paulo – Brasil.

39. La señorita **Rectora**, solicita al **Director General de Administración**, informe sobre el punto, al respecto dicho Funcionario manifiesta que, dichos procedimientos son financiados por el convenio que se firmó con Ministerio de Educación – MINEDU, con recursos ordinarios, básicamente son para la renovación de equipos de internet y para la instalación de antena de wifi, por ejemplo en el Local 07 solo hay señal de internet en el primer piso y del segundo al quinto piso no llega la señal, los procedimientos son para los locales de las Facultades de Arquitectura y Urbanismo e Ingeniería Civil. En el caso de la sede de Oquendo el único servicio que falta habilitar es la data y con eso se complementa el servicio de internet, reitera que todos estos procedimientos son financiados con recursos ordinarios; hace quince (15) días hubo una visita del MINEDU para saber porque no gastábamos ese recurso y manifestaron que regresarían la primera semana de agosto para verificar el avance. La señorita **Rectora**, manifiesta que tenemos que ejecutar este presupuesto y el tiempo apremia. No habiendo más intervenciones, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 de la Universidad Nacional Federico Villarreal; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma, con la abstención del Dr. Américo Francisco Leyva Rojas y no habiendo votos en contra, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 40: Aprobar la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2022 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, conforme al siguiente detalle:

Anexo N° 01 – inclusión – modificación del PAC 2022 UNFV

N° ref.	Tipo de procedimiento – método especial de contratación	Objeto de la contratación	Descripción de los bienes, servicios y otros a contratar	Valor estimado de la contratación	Tipo de moneda	Fuente de financiamiento	Fecha prevista de la convocatoria
37	Adjudicación simplificada	Bienes	adquisición de equipos de comunicación para los locales SL04 (FAU) y SL06 (FIC)	399,200.00,	soles	00	Agosto
38	Adjudicación simplificada	Bienes	adquisición, instalación y configuración de equipos de comunicación y 11 enlaces de fibra óptica multimodo – Oquendo	399,064.00,	soles	00	Agosto
39	Adjudicación simplificada	Bienes	adquisición de antenas de red wifi en las áreas comunes del primer piso para estudiantes y docentes de la UNFV locales SL04 (FAU) y SL06 (FIC)	398,500.00	soles	00	Agosto



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

40	Adjudicación simplificada	Bienes	adquisición de antenas de red wifi en las áreas comunes del segundo al quinto piso del local SL07 de la UNFV	395,710.00	soles	00	Agosto
----	---------------------------	--------	--	------------	-------	----	--------

40. La señorita **Rectora**, manifiesta que anteriormente existían dos asociaciones que eran la Asociación de Universidades del Perú - ASUP y la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú - ANUPP, la universidad participaba en ambas, pero el año pasado se acordó incorporarse a la ANUPP, hoy en día la ANUPP tiene dos asociaciones y en realidad no se sabemos cuál de ellas tiene primacía; actualmente estamos asistiendo a las reuniones de la ASUP, la cual es presidida por la Rectora de la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle", la universidad siempre formó parte de la ASUP y por el momento es conveniente trabajar con dicha asociación que reúne a casi todas las universidades, mientras la ANUPP resuelve sus problemas internos. Entonces para gozar de los beneficios hay que reincorporarnos para lo cual debemos realizar los pagos correspondientes (membresía). No habiendo intervenciones, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de reincorporación de esta Casa de Estudios Superiores como Miembro Titular de la Asociación de Universidades del Perú - ASUP, autorizando a la Dirección General de Administración realizar el pago correspondiente; solicita al secretario general proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 41: Autorizar la reincorporación de esta Casa de Estudios Superiores como Miembro Titular de la Asociación de Universidades del Perú - ASUP, autorizando a la Dirección General de Administración realizar el pago correspondiente.

41. La señorita **Rectora**, sede la palabra al **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo**, quien manifiesta que la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática a requerido plazas para el Año Sabático, otras Facultades han presentado sus propuestas pero fuera de la fecha establecida, hay un reglamento en el cual indica en qué fecha debe de ser presentadas las propuestas previa aprobación del Consejo de Facultad, así como la fecha en que deben ser remitido para ser aprobados por el Consejo Universitario, la propuesta cuenta con las opiniones de las oficinas técnicas correspondientes. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta para aprobar una (01) plaza vacante para el goce de beneficio del Año Sabático 2022, presentada por la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 42: Aprobar una (01) plaza vacante para el goce de beneficio del Año Sabático 2022, presentada por la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de esta Casa de Estudios Superiores.

42. La señorita **Rectora**, sede la palabra al **Dr. Justo Pastor Solís Fonseca**, Director de la Escuela Universitaria de Posgrado, el cual manifiesta que, en el Calendario Académico propuesto se han consignado las fechas y actividades a desarrollarse durante los Periodos Académicos 2022-I y 2022-II. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de Calendario Académico de la Escuela Universitaria de Posgrado de Maestrías y Doctorados, correspondiente al I, II, III, IV, V y VI Semestre Académico, para los periodos académicos 2022-I y 2022-II; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 43: Aprobar el Calendario Académico de la Escuela Universitaria de Posgrado de Maestrías y Doctorados para el Año 2022, correspondiente al I, II, III, IV, V y VI Semestre Académico, para los periodos académicos 2022-I y 2022-II

43. La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la relación de Grados Académicos de Bachiller remitidos por la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General




7465


UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

mediante Oficio N° 531-2022-OGT-SG-UNFV del 22.07.2022. No habiendo intervenciones; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 44: Conferir los Grados Académicos de Bachiller (108), aprobados por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de la Universidad Nacional Federico Villarreal, autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas conforme a la relación remitida mediante Oficio N° 531-2022-OGT-SG-UNFV del 22.07.2022.

 El **Secretario General** da lectura al pedido hecho por el Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy, sobre lineamientos para el dictado semipresencial de asignaturas. La señorita **Rectora**, manifiesta que, el Vicerrectorado Académico debe emitir la directiva o lineamientos para el dictado de asignaturas de manera presencial o semipresencial. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para manifestar que dichos lineamientos deben estar culminados entre la segunda y tercera semana de agosto, esto en vista que tanto la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, como el Ministerio de Salud – MINSA emiten más normas al respecto de acuerdo a la coyuntura, reitera que como máximo la tercera semana de agosto se tendrá el documento final. La señorita **Rectora**, informa que MINEDU ya envió un documento al respecto el cual fue remitido al Vicerrectorado Académico; asimismo, solicita al Vicerrector Académico convoque a una mesa de trabajo con los Decanos para revisar los lineamientos o directiva para el dictado de asignaturas de manera semipresencial o presencial; seguidamente solicita al **Secretario General**, de lectura al acuerdo, al respecto dicho Funcionario informa que el acuerdo quedaría redactado en los siguientes términos: *solicitar al Vicerrectorado Académico elabore los lineamientos para el dictado semipresencial de asignaturas, realizando las reuniones con las oficinas técnicas correspondientes, remitiendo dicho documento al despacho de la señorita Rectora el 08.08.2022.* Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para precisar que, ya se ha hecho un documento sobre el tema el cual fue enviado a los Decanos, necesitamos tiempo para fortalecer el documento. La señorita **Rectora**, precisa que el documento debe ser remitido el 08.08.2022. No habiendo más intervenciones, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de acuerdo antes mencionado; solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad: **ACUERDO 45: Solicitar al Vicerrectorado Académico elabore los lineamientos para el dictado semipresencial de asignaturas, realizando las reuniones con las oficinas técnicas correspondientes, remitiendo dicho documento al despacho de la señorita Rectora el 08.08.2022.**

 El **Secretario General** da lectura al pedido hecho por el Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas, sobre el proceso de contratación docente para el Año Académico 2022. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Enrique Paz Soldán Oblitas**, para manifiesta que la mayor parte de las Facultades tienen déficit de profesores para completar su plana docente, en ese sentido se conversó con el Vicerrector Académico quien también está interesado en dicho proceso, pero tiene alguna demora con la elaboración de documentos, siendo necesario ayudarlo para que los documentos salga rápido y así lograr la contratación de docente; asimismo, es necesario que las Facultades sinceren sus pedidos. La señorita **Rectora**, manifiesta que, el día de ayer pregunto a los Decanos de las Facultades si habían enviado su pedidos y la gran mayoría ratificaron su pedido, dichos documentos está en el Vicerrectorado Académico - VRAC, la Oficina Central de Asuntos Académicos debe elaborar el consolidado para establecer cuantas vacantes se necesita; además debe elaborar el reglamento correspondiente, porque el tiempo apremia, y las Facultades desean saber con cuantos docentes contratados va a contar. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas**, para manifestar que, existen dos documentos, uno que envía el Rectorado con fecha 15.07.2022 y otro de la Dirección General de Administración – DIGA, en los cuales se informa que es necesario levantar algunas observaciones en relación a la recuperación de las horas electivas y no electivas, pagadas a los docentes por un total de casi S/16 millones de soles, entonces podemos contratar pero antes de ello debemos regularización el pago que se ha hecho a los docentes y que no se ha justificado, se insiste en hacer el proceso de contratación sin antes levantar las observaciones de parte de Superintendencia de Educación Superior Universitaria - SUNEDU,



7466

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Ministerio de Educación – MINEDU y otros; el VRAC está trabajando un mecanismo a fin de que el proceso de contratación docente tenga el soporte legal y de esta forma salvaguardar la responsabilidad de todos los involucrados en dicho proceso. Particularmente como responsable de la parte académica manifiesto esta preocupación, primero debemos de subsanar la recuperación de las horas que tenemos pendiente pero si el Consejo Universitario acuerda hacer la contratación docente sería bajo su responsabilidad, mas no del VRAC; ya tenemos lista la propuesta para dicho concurso, hace tres años que se lleva a cabo este proceso y es casi lo mismo. La señorita **Rectora**, manifiesta que en la época de pandemia 2020 la universidad estuvo en suspenso tanto el personal docente como administrativo, obviamente no ha justificado bien las horas que se trabajó, los docentes hemos tenido capacitaciones, diversos tipos de reuniones través de teams, para el personal administrativo se emitió una directiva para recuperar las horas no trabajadas, a través de justificaciones, evidencias de trabajo y trabajo remoto, últimamente ha salido un dispositivo para las personas con ciertos problemas para que no recuperen las horas. La gestión anterior se olvidó de solicitarle a los docentes la forma en que ellos pueden justificar los meses que no pudieron dictar clases, no podemos obligarlos a recuperar; los docentes tendrían que indicar cuánto se han capacitado y en que tiempo lo han hecho, para justificar sus horas, no sabemos si eso el VRAC ha conversado sobre este tema con la DIGA. Solicita la palabra el **Director General de Administración**, para manifestar que, para el caso de las no lectivas, puede ser a cuenta de vacaciones, capacitaciones, pero con determinado criterio; pero para las horas lectivas eso si se tiene que recuperar con clases, pero se tiene que normar, como ya se dijo esto es una observación de la auditoria externa. La señorita **Rectora**, manifiesta que la universidad tiene que elaborar los lineamientos para que los docentes puedan recuperar las horas; asimismo, señala que, esa observación es del año 2020 si fuera un impedimento no se hubiera hecho los concursos en el año 2021. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para manifiesta que, la observación 03 se viene haciendo desde el año académico 2020 y en el año académico 2021 igual y nos están reiterando que se tiene que solucionar, ahí radica el problema, hacemos las contrataciones del 2022 pero ¿dónde queda los del año 2020 y 2021? la Contraloría pude penalizarnos por esos S/ 16millones. El VRAC tiene un borrador de trabajo sobre el tema para salvaguardar las responsabilidades que tiene las autoridades, los decanos, los jefes de departamento, directores de escuela porque todos tenemos que ver en este tema de las horas lectivas y no lectivas; pero como repito si el Consejo Universitario aprueba realizar el concurso no tengo ningún problema en hacerlo, pero estoy en la obligación de comunicarles dicha observación. Solicita la palabra el **Dr. Oswaldo Edmundo Facho Bernuy**, para manifestar que, los docentes no obligaron al Estado para que haga el pago, el Estado obviamente ante la situación que pasamos tenía la obligación de ver como solucionaba este problema, entonces yo creo que los docentes estamos capacitados para recuperar, como lo está haciendo el personal administrativos, pero se tiene que hacer una programación yo creo que nosotros también tenemos el derecho de pedir que nos asistan, con eso no estamos diciendo que no vamos a pagar las horas, además en el tercer mes de la pandemia empezamos hacer las capacitaciones e incluso el Vicerrectorado Académico contrato a la Universidad de Monterrey para que nos hiciera una capacitación, tenemos la obligación de compensar y pagar esas horas, pidiendo que se nos programe para cumplir con nuestro compromiso. La señorita **Rectora**, toma la palabra para aclarar que, cuando no hay clases los docentes no dictan carga electiva y esos cinco meses no hubo clases; entonces la obligación del docente era solamente la carga no electiva; la preocupación entonces es el cumplimiento de la carga no electiva para esos cinco meses que no tuvimos clases. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas**, para expresar que, el aspecto docente es totalmente diferente al aspecto administrativo, el problema es netamente académico sobre la carga lectiva y no lectiva. Solicita la palabra la **Dra. Rita Esther Marcos Haro**, para manifestar que, hay un problema neurálgico se dio un inicio de clases y en realidad parece que no se está cumpliendo porque no hay profesores, los alumnos están preocupados porque no tiene profesores, hasta el momento hay aulas que no se han abierto por falta de profesores especialmente para los alumnos de primer año y no son muchos porque el año pasado casi todos pasaron a ser docentes ordinarios de la Universidad, pero hay docentes que han fallecidos, renunciado o cesados por edad; por ejemplo, en mi facultad nos falta trece (13) plazas para cubrir, entre ellos hay docentes que no son de nuestra especialidad y tenemos que pedirle a otras Facultades, y esas Facultades tiene que requerirlas; estamos llevando el debate a otro tema que también puede ser importante, pero lo que necesitamos por lo menos mi Facultad es trece



7467

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

(13) plazas, y debemos de formar comisiones, el VRAC no se pronuncia y esta situación me causa mucha molestia. Necesitamos contratos de manera urgente, no pedimos muchas plazas sino las estrictamente necesarias. Solicita la palabra al alumno **Luis Daniel Lazo Ruiz**, para manifestar que, efectivamente que para poder iniciar las clases es necesario la contratación de los docentes, en base de una data se pueda saber cuántos docentes se va a contratar y así evitar que algunos alumnos revoltosos vengan aquí al rectorado hacer bulla y causar una molestia. Solicita la palabra el **Dr. Paz Soldán Oblitas**, para manifestar que, hay dos temas una la contratación docente y la otra la recuperación, para la siguiente semana el VRAC debe hacer el planteamiento definitivo sobre la propuesta de la contratación de los docentes. Solicita la palabra el Dr. Leyva Rojas, para manifestar que, tendrá listo la propuesta legalmente trabajada el día 03.08.2022. La señorita **Rectora**, solicita al **Secretario General**, de lectura al acuerdo, al respecto dicho Funcionario informa que el acuerdo sería: *Aprobar la convocatoria para el proceso de contratación docente par el Año Académico 2022 en la Universidad Nacional Federico Villarreal, debiendo el Vicerrector Académico remitir la documentación correspondiente (Cronograma y cuadro de plazas) para el 03.08.2022.* La señorita **Rectora**, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario la propuesta de acuerdo antes mencionado; seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ninguna abstención, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 46: Aprobar la convocatoria para el proceso de contratación docente par el Año Académico 2022 en la Universidad Nacional Federico Villarreal, debiendo el Vicerrector Académico remitir la documentación correspondiente (Cronograma y cuadro de plazas) para la realización de dicho proceso al despacho de la señorita Rectora el 03.08.2022.

El **Secretario General** da lectura al pedido hecho por el Dr. Juan Abraham Ramos Suyo, sobre la incorporación de la medalla a los egresados que obtienen el Título Profesional en la Facultad de Derecho y Ciencia Política como en todas las demás Facultades de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Solicita la palabra el **Dr. Juan Abraham Ramos Suyo**, para manifestar que, el artículo 18° del Reglamento General de Grados y Títulos, establece los requisitos para optar el Título Profesional, sobre el particular desea agregar el texto correspondiente para la imposición de la medalla de la Universidad, para lo cual se debe incorporar la tasa correspondiente y modificar el Reglamento antes mencionada. La señorita **Rectora**, solicita al Dr. Ramos Suyo que presente su proyecto a través de la mesa de partes a fin de derivarlo a la Dirección General de Administración y Secretaria General para los informes correspondientes, ya que se trata de pregrado y eso tiene un procedimiento que está regulado por el reglamento correspondiente.

El **Secretario General** da lectura al pedido hecho por la Señorita Rectora, sobre las modificaciones realizadas al Reglamento de Distribución de Carga Académica Docente (Lectiva y no Lectiva), durante el presente año. No habiendo intervenciones, somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario el pedido formulado; seguidamente solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada la misma y no habiendo votos en contra, ninguna abstención, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 47: Solicitar al Vicerrector Académico informe sobre las modificaciones realizadas al Reglamento de Distribución de Carga Académica Docente (Lectiva y no Lectiva), durante el presente año, dicho informe deberá ser remitido al despacho de la señorita Rectora.

No habiendo otro punto que tratar, la señorita **Rectora**, da por culminada la presente sesión, siendo las 15:50 horas del mismo día mes y año


Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
Rectora



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARÍA GENERAL



Dr. Américo Francisco Leyva
Vicerrector Académico



Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación



Abg. Enrique Ivan Vega Mucha
Secretario General

